



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**FEMINICIDIO, SU TRATAMIENTO Y APLICACIÓN EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2022**

PRESENTADO POR

BACH. CESAR AUGUSTO LLUEN ESPINO

Código ORCID: 0009-0003-8464-5921

PARA OPTAR AL GRADO DE

MAESTRO EN DERECHO PENAL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Asesor: Mauro Estrada Gamboa

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8696-3729>

LIMA - PERÚ

2024




14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Alas Peruanas	3%
2	Internet repositorio.undac.edu.pe	3%
3	Internet repositorio.uap.edu.pe	2%
4	Trabajos del estudiante Universidad Politécnica del Perú	2%
5	Internet repositorio.ulasamericas.edu.pe	1%
6	Trabajos del estudiante City University of New York System	1%
7	Internet paolex-happygirl.blogspot.com	0%
8	Trabajos del estudiante Universidad Señor de Sipan	0%
9	Internet lacriminologiaperu.blogspot.com	0%
10	Internet www.gob.mx	0%
11	Internet www.scribd.com	0%

12	Internet	
prezi.com		0%
<hr/>		
13	Internet	
samafind.sama.gov.sa		0%
<hr/>		
14	Internet	
www.coursehero.com		0%

DEDICATORIA

El resultado de esta investigación está dedicado a mis padres, autores de mi existencia. Se lo debo a ellos por la perseverancia y disciplina que me enseñaron para alcanzar mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud a mis docentes, de quienes he recibido sus valiosos consejos y aportes para terminar el informe final de mi tesis.

RECONOCIMIENTO

Mi más sincero reconocimiento hacia esta institución superior de estudios por brindarme la oportunidad de alcanzar mi grado académico de maestro.

INDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	13
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	15
1.2.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL	17
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL	17
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	17
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	18
1.3.PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL	18
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.5. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	19
1.5.1.JUSTIFICACIÓN	19
1.5.2.IMPORTANCIA	20
1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO	21
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.	22
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	22
2.2 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS	27
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	42
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	46
3.1. HIPOTESIS GENERAL	46
3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS	46
3.3 DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	47
3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	48
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	49
4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	49
4.1.1 Tipo de Investigación	49

4.1.2 Nivel de Investigación	49
4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	50
4.2.1 Métodos de Investigación	50
4.2.2 Diseño de la Investigación	50
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	51
4.3.1 Población	51
4.3.2 Muestra	51
4.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	51
4.4.1 Técnicas	51
4.4.2 Instrumentos	52
4.4.3 Validez y confiabilidad	52
4.4.4 Procesamiento y análisis de datos.	53
4.4.5 Ética en la investigación	53
CAPITULO V: RESULTADOS	55
5.1 Análisis descriptivo	55
5.2 Análisis inferencial.	80
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	85
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	90
ANEXOS	94
1. Matriz de consistencia.	95
2. Validación de expertos	96
3. Instrumento(s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.	99
4. Copia de la data procesada	102
5. Consentimiento informado	105
6. Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo	107
7. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.	108

ÍNDICE DE TABLAS

1	Cuadro de operacionalización de variables	48
2	Validez del instrumento por juicio de expertos	52
3	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según la coacción ejercida por el feminicida?	56
4	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el hostigamiento ejercido por el feminicida?	57
5	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el abuso de poder ejercido por el feminicida?	58
6	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el chantaje ejercido por el feminicida?	59
7	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena efectiva?	60
8	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias como recurribles?	61
9	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias de vista?	62
10	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena suspendida?	63
11	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal con valoración de la acción penal?	64
12	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según la gravedad de los hechos?	65
13	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el riesgo procesal?	66
14	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el peligro de fuga?	67

15	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la vida?	68
16	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera la integridad física?	69
17	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la libertad?	70
18	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el debido proceso?	71
19	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el acto violento?	72
20	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera agresión sexual?	73
21	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el abuso de poder?	74
22	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el agresión psicológica?	75
23	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la evasión de las obligaciones alimentarias?	76
24	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la limitación de los recursos económicos?	77
25	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica control de los ingresos de la víctima?	78
26	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la apropiación indebida de cualquier tipo de bien de la víctima?	79

RESUMEN

El propósito principal de este estudio fue analizar el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de Lima Sur, 2022. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cuantitativo, utilizando modelos descriptivos - correlacional, diseño no experimental, y métodos hipotéticos y deductivos. Se empleó técnicas de encuestas y el cuestionario como instrumento. En sus conclusiones se aprecia que, en la comparación de la hipótesis general, se concluye que existe una significativa relación entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación, con un r de 0,502 de nivel medio. Lo que indica el delito debido a razones de género. En la comparación de la primera hipótesis específica, se constata una conexión significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos, con un valor de 0,341 en el nivel medio. La evidencia de que este acto constituye una violación de los derechos constitucionales de las personas. Al contrastar la segunda hipótesis específica, se concluye que existe una significativa relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género, con un r de 0,509 de nivel medio. Lo cual demuestra que se requiere un tratamiento penal efectivo para imponer penas de prisión efectiva a los inculpados. En la comparación de la tercera hipótesis particular, se constata una conexión significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal en relación a la violencia socioeconómica, con un rango de 0,514 en el nivel medio. La evidencia de que la violencia económica contra las mujeres constituye una forma de feminicio que ejerce el conyugue que afecta a las mujeres.

Palabras clave: feminicidio, tratamiento, aplicación en distrito judicial.

ABSTRACT

The main purpose of this study was to analyze femicide, its treatment and application in the judicial district of Lima Sur, 2022. The research was carried out through a quantitative approach, using descriptive models - correlational, non-experimental design, and hypothetical and deductive. Survey techniques and the questionnaire were used as an instrument. In its conclusions it can be seen that, in the comparison of the general hypothesis, it is concluded that there is a significant relationship between femicide, its treatment and application, with an r of 0.502 at a medium level. Which indicates the crime due to gender reasons. In the comparison of the first specific hypothesis, a significant connection is found between femicide and the constitutional treatment of rights, with a value of 0.341 at the medium level. The evidence that this act constitutes a violation of the constitutional rights of the people. When testing the second specific hypothesis, it is concluded that there is a significant relationship between femicide and criminal treatment of gender violence, with an r of 0.509 at a medium level. Which shows that effective criminal treatment is required to impose effective prison sentences on the accused. In the comparison of the third particular hypothesis, a significant connection is found between femicide and criminal treatment in relation to socioeconomic violence, with a range of 0.514 at the medium level. The evidence that economic violence against women constitutes a form of femicide exercised by the spouse that affects women.

Keywords: femicide, treatment, application in judicial district.

INTRODUCCIÓN

El feminicidio es un tipo de asesinato en el que un hombre asesina a una mujer por su condición de tal. A diferencia de otros homicidios, los feminicidios suelen ocurrir en el hogar como consecuencia de la violencia económica, social, sexual y otros. Asimismo, se clasifican como delitos de odio debido a que ocurren en un contexto en el que la feminidad ha sido estigmatizada por años.

El feminicidio es un delito de extrema violencia contra la mujer y está catalogado como uno de las infracciones más graves contra los derechos humanos. Por ello, esta investigación se titula; feminicidio, su tratamiento y aplicación en los distritos judiciales de Lima Sur 2022, lo que pretende no solo es crear agenda de discusión donde el estado intervenga, para prevenir violencia intrafamiliar o violencia contra las mujeres que no reciben apoyo cuando acude a las instancias gubernamentales, sino también determinar cuando y como se puede establecer que una acción delictuosa debería ser o no enmarcada en el delito materia de estudio. Ya que con esto se demuestra que la nación peruana, aún no tiene capacidad para proteger adecuadamente a las mujeres, porque el sistema legal no actúa de manera efectiva ante las circunstancias que demandan las víctimas, quienes se exponen a las represalias de sus agresores, que eventualmente las llevan a la muerte.

Cabe señalar que en la historia de las sociedades se evidencia la vulnerabilidad y la violencia de género. A medida que los movimientos feministas han progresado, estos temas se han vuelto mucho más mediáticos y prominentes que hace unas décadas en gran parte del mundo, por lo que en este trabajo se pretende analizar sus causas desde una perspectiva jurídica y social.

Los delitos de feminicidio y violación a los derechos de las mujeres dan testimonio de las formas en que son tratadas en función del género. Es el resultado de una sociedad marcado por el machismo y el paternalismo que margina a la mujer y ha continuado a lo largo de la historia humana hasta los extremos del asesinato y la violencia sexual contra la mujer.

Por otro lado, la violencia es un fenómeno que implica el uso de la fuerza para obtener el consentimiento, que asume y transforma el derecho de la mujer en contra de su voluntad y razón en su realidad, lo cual se percibe con mayor frecuencia en las poblaciones más vulnerables, consideradas culturalmente como las más vulnerables.

En consecuencia, en el ámbito metodológico, la investigación se desarrolló respetando el proceso de los seis (06), capítulos que señala la Escuela de Posgrado.

En el Capítulo i, se aplicó el enfoque del problema, identificando cada una de sus funciones como, la realidad problemática, las limitaciones de la investigación, los problemas y los objetivos de la investigación, la justificación, su relevancia y sus limitaciones de estudio.

En el Capítulo ii, se abordaron las características del Marco Teórico, abarcando los antecedentes del problema, sus fundamentos teóricos o científicos, así como la definición de sus términos.

Capítulo iv, se desarrollarán los Método de la Investigación, señalando su enfoque, su tipo, nivel, métodos, diseño, población, muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo iii, se presentaron las hipótesis y variables, sus respectivos análisis en función de los objetivos planteados, además, se definieron conceptualmente las variables y el cuadro operacional de las variables.

En el capítulo iv, se presentaron los enfoques de la investigación, señalando su enfoque, su tipo, nivel, métodos, diseño, población, muestra y técnicas de recolección de datos.

En el capítulo v, se desarrollaron los resultados, referenciando sus análisis descriptivo y análisis inferencial, detallando sus tablas y figuras

En el capítulo vi, se desarrollaron la discusión de resultados referenciando las conclusiones recomendaciones y las referencias bibliográficas, añadiendo los anexos respectivos.

CAPITULO I: PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel internacional, el informe de la OMS sobre salud y violencia (2009 y 2011) establece que los delitos de violencia son calificados como problemas de salud pública porque provoca graves daños físicos y mentales, privaciones y dificultades en el desarrollo humano.

En Ecuador, el delito de feminicidio se analizó identificando diversos factores que limitan el desarrollo de la práctica de los jueces, que se refiere a la correcta aplicación e interpretación de las normativas de acuerdo con los principios constitucionales y las normas internacionales tutela judicial efectiva de los derechos humanos y de género mujeres víctimas de violencia. Juicios, aunque no sean reveladores nociones patriarcales, androcéntricas y sexistas en sí mismas si logran demostrar ausencia de lógica, sentido común y comprensibilidad, que son los criterios que se centran en el análisis completo y articulado de los hechos de cada caso normativa, como derecho feminista y penal, y jurisprudencia nacional y global de los derechos humanos, respecto a su visión garante a partir del concepto de víctima como sujeto de derechos.

A nivel nacional en el Perú, Por otro lado, la encuesta multicéntrica de la OMS sobre la violencia de las parejas y salud de la mujer, muestra que el 48% de las féminas de Lima y el 61% de las féminas de Cusco, reportan haber sufrido violencia física por parte de sus parejas. Asimismo, el 23 por ciento de las mujeres en Lima y el 47 por ciento en Cusco dicen haber sido agredidas sexualmente. En general, más de la mitad de las mujeres en Lima (51%) y el 69% en Cusco informaron haber sido abusadas sexual o físicamente por sus parejas.

En 2014, el mayor número de víctimas de feminicidios se registró en el distrito fiscal de Lima Este con (14,5%); Le siguen Arequipa (10,8%), Puno (8,4%) y Junín (7,2%). A su vez, los distritos fiscales con menor porcentaje de homicidios de mujeres fueron Cajamarca, Ica, Tacna y Ucayali, cada uno con un total de 1.2 L de víctimas.

En consecuencia, el feminicidio en Perú se distingue por su presencia de violencia intrafamiliar o violencia entre parejas. Muchos de ellos solicitaron el respaldo de diversas instancias gubernamentales, pero no ponderaron una respuesta pertinente,

rápida y eficaz, a pesar de que poseían la autoridad para actuar. Se confirma que el Estado aún carece de capacidad para proteger adecuadamente a las mujeres, ya que el sistema legal no responde de manera efectiva a sus demandas y las expone a las represalias de sus agresores, que pueden llevar a la muerte. Lagarde (2006)

Femicidio y violaciones respecto a los derechos fundamentales de las mujeres, que pueden ser acontecidos tanto por familiares como por extraños; El ingrediente clave aquí es la complicidad del Estado en causar tales muertes al no prevenir la discriminación y la violencia contra las féminas, o al no investigar y perpetuar los prejuicios sexistas que impiden que las mujeres y sus familias reciban una protección legal real. (Lagarde, 2005; Lagarde, 2008; Toledo, 2014).

A nivel local, en el distrito judicial de Lima sur, en opinión del Ministerio Público, se registraron 283 feminicidios en 2009-2010; 48 de ellos fueron cometidos entre enero y julio de 2011. Aproximadamente 70 de estos delitos corresponden a feminicidios íntimos.

La violencia contra las mujeres es un indicio de la disparidad de género constante en nuestra sociedad, lo cual tiene un impacto en los derechos humanos. Ningún país del mundo pudo superar esta asombrosa realidad. Una de las manifestaciones más dolorosas de esta situación es el asesinato. Se trata de un delito que solo afecta la vida de las mujeres y se está cometido por individuos que pretenden utilizar la violencia para controlar y negar a las féminas sus derechos.

En tal sentido, con este estudio lo que se pretende es trabajar por los derechos de las féminas que se convierte en una pelea constante por sus derechos humanos y en especial en los procedimientos organizativos, resistencia y articulación de colectivos feministas, sindicalistas, sociales y políticos que aborden de manera integral los derechos humanos para todos.

En consecuencia el control del pronóstico, tiene como propósito estudiar el caso y proponer medidas efectivas para la prevención de las acciones delictivas de feminicidio a través de sus resultados, de manera que se puedan imponer sanciones efectivas al agresor,

no solo como un seguro y medida de protección para la víctima de feminicidio, sino que también es necesario promover la formación permanente y permanente de jueces y abogados sobre las infracciones de feminicidio y sus respectivas acciones preventivas.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Desde el punto de vista jurídico, el estudio se desarrolló en la ciudad de Lima, específicamente en el distrito comprendido como sede judicial de Lima Sur.

1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL

El presente estudio beneficia a toda la sociedad judicial en Lima, sin embargo su unidad de análisis estuvo conformado por los Jueces y Fiscales que comprendieron al referido distrito judicial.

1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La indagación reúne las características para considerarse como un estudio de actualidad, por lo que tiene como inicio enero del 2022 y término diciembre del 2022

1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Se conceptualizaron ambas variables del presente estudio: el feminicidio, su tratamiento y aplicación, refrendado por las teorías jurídicas y conceptos académicos que explican de manera precisa, la realidad del problema, con sus respectivas dimensiones y sus indicadores explicación de precisa con la revisión bibliográfica especializada.

1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACION

1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

a) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento

constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022?

- b) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022?
- c) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de relación entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022
- b) Precisar nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022
- c) Señalar el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022

1.5. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.

1.5.1. JUSTIFICACIÓN

Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación radica en la valoración teorórico de los conceptos que fundamentan a las dos variables en estudio, que busca aportar nuevos conocimientos a partir de los datos, ello, permitirá incrementar los conocimientos

sobre el delito de feminicidio, su tratamiento y su aplicación. El mismo que permitirá entender la realidad problemática del estudio, a partir de los resultados tomar decisiones adecuadas con los resultados encontrados en la investigación.

Justificación metodológica

La justificación en el aspecto metodológico de este trabajo, se basa en el empleo de la metodología científica, cuyas estrategias permite generar nuevos conocimientos que proporciona a los investigadores, instrumentos de evaluación validados y confiables, que permiten estandarizar las guías proporcionadas por la Universidad.

Justificación social

En el aspecto social, el estudio encuentra su justificación porque a través de sus hallazgos permite mejorar las condiciones sociales de las personas con la correcta aplicación de la seguridad jurídica, en ese sentido, es necesario poner en agenda académica, sobre todo la comunidad universitaria, analizar de manera amplia los problemas de feminicidio, su tratamiento y su aplicación en los distritos judiciales de Lima Sur.

Justificación practica

A nivel práctica, la investigación está justificado, porque permitirá brindar una vez culminado será de utilidad para solucionar los problemas. Se podrá utilizar como referencia para solucionar problemas desde el campo del derecho penal, que conlleven la reducción de los delitos de feminicidio no solamente en Lima Sur, sino a nivel nacional. Se podrá plantear medidas de prevención de este grave delito, con la socialización de los hechos en las instituciones educativas, en la asociaciones y a nivel de gobierno central.

1.5.2. IMPORTANCIA

La importancia de esta investigación radica porque permite la realidad problemática respectoa al delito de feminicidio, su tratamiento y aplicación en los distritos judiciales de Lima Sur. Asimismo, es importante porque se podrá analizar el tratamiento jurídico penal de los órganos competentes para prevenir el delito de feminicidio, de ese modo se podrá aspirar una mejor convivencia en la sociedad, por otro lado, mediante la educación de la sociedad se podrá prevenir la agresión a las mujeres, que son victimas permanentes de sus conyuges,

quienes en la mayoría de las veces encuentran la muerte en sus hogares. Por tanto, es obligación jurídica de las autoridades de la judicatura salvaguardar el derecho a la vida de los ciudadanos, hacer respetar sus derechos humanos de las mujeres adoptando estrategias de protección para salvaguardar la integridad de las mujeres.

1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La factibilidad del estudio se fundamenta en su planificación, gestión y desarrollo, por cuanto su ejecución cuenta con un presupuesto destinado por el investigador, por lo que no demandó costo económico adicional. De igual forma, la recopilación de información se recoge de los usuarios que participan en servicios públicos, por lo que no genera mayores inconvenientes. Por otra parte, la viabilidad de la investigación depende del temperamento del investigador. La disponibilidad de recursos humanos y materiales que fue determinante en última instancia en el alcance del estudio. (Rojas, 2002)

1.7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Tiempo. El tiempo asignado a la implementación del proyecto no representa una limitación, ya que el tiempo dedicado a los procedimientos de recolección de datos y todos los demás aspectos requeridos para el estudio fue acordado previamente con todos los participantes del estudio.

Materiales. Todos los materiales utilizados para implementar el proyecto están presupuestados y toda la logística es responsabilidad del investigador, por lo que se asume que no existen limitaciones materiales.

Personal. Los funcionarios que participarán en la investigación serán seleccionados previamente por el Distrito Judicial de Lima Sur.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1.ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Santacruz (2020) en su trabajo titulado “*Eficacia en la Aplicación Material del Delito Autónomo de Femicidio en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano: Una Mirada Hacia la Vulneración de los Derechos de la Mujer*” esta investigación propuso garantizar que los castigos por asesinar mujeres fueran parte de un sistema acusatorio y que no cambiaran los derechos de las mujeres. Para asegurar un mejor análisis, se decidió utilizar un método descriptivo normativo cualitativo; por lo que se decidió revisar los delitos identificados relacionados con el homicidio de mujeres, los cuales fueron procesados a través de observación y registro documental. Por lo tanto, sus resultados mostraron que las normativas se dan para la protección del sexo femenino, por lo que la ausencia e inclusión de sus principios penales es estrictamente relevante. En resumen, se reconoció que la emisión de normas que exigían una mayor protección de las mujeres afectaba el papel de los legisladores.

Luna (2020) en su trabajo titulado “*El feminicidio: dogmática y aplicación judicial.*” el objetivo de este trabajo es un estudio dogmático del aspecto sexual y su aplicación penal y su eficacia en el proceso. La metodología utilizada en este trabajo fue un enfoque descriptivo normativo cualitativo; Por lo tanto, se analizó la configuración del dogma legislativo tipo delito y su implementación a través de la observación y el registro documental. Los resultados mostraron que la inclusión de un tipo penal de feminicidio alerta a los funcionarios de justicia sobre la práctica al momento de atender una denuncia específica. Esta situación estuvo determinada por la conclusión de que el sistema judicial tuvo un mal desempeño al no explicar o especificar qué medidas se debían tomar en relación con el delito de feminicidio.

Moraga y Pinto (2018) en su estudio titulado: El miope tratamiento legal del femicidio en Chile. un análisis a la luz de la perspectiva de género. Chile. La

violencia contra las mujeres ha llamado la atención de la comunidad nacional e internacional y está catalogada como una grave violación de los derechos humanos. Entre los diversos conceptos teóricos que buscan explicar los motivos de esta violencia se encuentra la construcción de las relaciones de género en las diferentes sociedades. El propósito de este artículo es examinar el feminicidio en Chile y las respuestas jurídicas y sociales a este delito. Este artículo examina la violencia contra las mujeres como una cuestión que afecta tanto a la sociedad como a los derechos humanos. Además, se aborda el tema del femicidio, analizando detenidamente su naturaleza y la amplitud de este crimen. En países de América Latina, especialmente en Chile, al observar detenidamente este fenómeno, se puede constatar que se han conseguido avances significativos en la resolución de este problema. Sin embargo, todavía hay desafíos pendientes para prevenir y erradicar de manera efectiva este tipo de delito.

Raya y Miranda (2017) en su trabajo titulado “*La aplicación del procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio en Quintana Roo*” Se decidió realizar una investigación detallada que demuestre la eficacia de la penalización de los feminicidios y su inclusión en el proceso judicial. Para implementar esta metodología se utilizó un enfoque descriptivo y explicativo. Además, se incluyeron herramientas de verificación, como un protocolo de verificación de documentos del marco legal para el homicidio. Debido a esta situación, se confirmó que 11 municipios de la región aplicaron adecuadamente los principios del sistema penal y utilizaron la droga Amparo en los asesinatos. Para concluir, se señaló que es importante contar con sistemas de comunicación para sentar las bases en casos de violencia de género.

Cruz (2017) en su estudio titulado “Un enfoque de la noción de feminicidad desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normatividad legal”. Se propuso elaborar una revisión teórica acerca de las fundamentos legales relacionadas con género, violencia de género y feminicidio, con el objetivo de compararlas con lo estipulado en el marco legal. En cuanto al método utilizado, se optó por un enfoque cualitativo, basado en la investigación bibliográfica, el recojo de la información archivística y el análisis documental. También se acordó realizar un análisis adecuado de conceptos, teorías y diversas

posturas que aborden el tema del feminicidio, a través de la recopilación y documentación de observaciones. En cuanto a los datos obtenidos, se concluye que la desigualdad de género no juega un papel determinante en los casos de Feminicidio. En cambio, se evidencia que los hábitos sociales y la desigualdad estructural son factores complementarios que contribuyen a esta problemática. Esto implica que se debe implementar políticas sociales y legales más coherentes se dificulta debido a la falta de precisión en las acciones tomadas por las autoridades. Así pues, se llegó a la conclusión de que la disminución y prevención de la violencia hacia las mujeres depende de las políticas que el Estado pueda ofrecer y que estén al alcance de llevar a cabo.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Pérez B (2018). En su estudio titulado: *“El delito de feminicidio en ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público”*. El estudio llegar a concluir que los hechos sangrientos contra mujeres ocurridos en 2014 y 2015, de manera específica en la ciudad de Arequipa, no se refiere únicamente a los delitos específicos de ciertas parejas, personas o comunidades; ciertos niveles socioeconómicos o culturales, pero en estos asesinatos de mujeres no hay distinción; la agresión humana comienza cuando las mujeres en la sociedad inician o intentan realizar o dedicarse a actividades similares o iguales a los hombres, estas actividades, si no son consideradas o aceptadas como un individuo, se refería el llamado honor del hombre o ego, con el tiempo se desarrolló un concepto que determinó que los hombres son superiores.

Dávalos y Contreras (2018) en su indagación titulada *“Aplicación de la ley del feminicidio y el sistema de justicia peruana 2017-2018”* El estudio consideró si la Ley de Femicidio se estaba implementando efectivamente como parte del proceso judicial. El método utilizado fue descriptivo y incluyó una muestra de 25 personas que aceptaron completar el cuestionario propuesto. Respecto a los hallazgos, se encontró que el 64% expresó que existía un enfoque adecuado respecto a los plaguicidas y el 34% admitió que no se estaba utilizando un enfoque adecuado. Así, se puede concluir que son los operadores del sistema

judicial quienes tienen poco interés en la correcta aplicación de la ley y no permiten esta adecuada implementación.

Chávez (2018) en su indagación titulada “*Conocimiento del derecho penal y el delito de feminicidio en el distrito judicial de Pasco, 2018*” Se decidió desarrollar objetivos para desarrollar un estudio explicativo del conocimiento y participación de la justicia penal jurisdiccional en los homicidios de mujeres. En términos de metodología, se adoptó un enfoque descriptivo y explicativo; Además, su sección de análisis se centra en 32 hechos de feminicidio en 2018. Cada dato se procesa a través de cuestionarios y hojas de análisis de documentos. Por los beneficios de estas técnicas, podemos evidenciar en los resultados que el 81,25% de los encuestados aplicación de conocimientos de derecho penal en la solución de delitos de feminicidio mostró una alta seguridad jurídica, por lo que el 31,25% de cada caso resuelto correspondió al derecho positivo. Esta situación permitió concluir que en el 53% de estos delitos los perpetradores se encontraban sobrios, mientras que en el 25% de los casos los perpetradores se encontraban bajo los efectos del alcohol.

Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018). En su indagación titulado: “*Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo*”. El estudio señala que delito de feminicidio y su intento son problemas poco estudiados y entendidos, inclusive a nivel internacional. La falta de indagación sobre este tema en el país que contrasta con la necesidad urgente de crear pruebas para guiar las políticas sociales que buscan disminuir la violencia hacia las mujeres. Anualmente, alrededor de cien mujeres fallecen debido a cuestiones de género, sin embargo, se desconoce cuáles son los asuntos demográficos, individuales o colectivos que los causan. En nuestro país, se ha dado prioridad al enfoque descriptivo o legal en la producción de investigaciones, mientras que son escasas las que han intentado establecer conexiones entre las incidencias de feminicidios y fenómenos sociales más amplios. Los feministas han desarrollado un marco conceptual de gran relevancia para comprender los delitos de feminicidio. A través del tiempo, se han dado explicaciones predominantes basadas en el control, la dominación y el patriarcado. Sin embargo, es importante destacar que

algunas de estas explicaciones carecen de respaldo en las evidencias empíricas y el desarrollo de las ciencias sociales. En los últimos tiempos, se ha observado una disminución parcial de esta brecha gracias a la aplicación de enfoques interseccionales en algunos estudios empíricos. Estos estudios han utilizado teorías pertinentes para aplicarlas apropiadamente en sus herramientas e investigaciones.

Bazán y Mendo (2019) en su investigación titulado: *“Importancia de la aplicación de los principios criminológicos en los procesos penales de feminicidio”* El estudio buscó determinar la importancia de la aplicación de los principios de criminología en el caso de los delitos de feminicidio, con el objetivo de asegurar sus procedimientos adecuados. En lo que respecta a la metodología, se utilizó un enfoque descriptivo, no experimental, transversal y cualitativo. Adicionalmente, se planteó realizar un estudio de documentos y un examen de fallos legales correspondientes al año 2018, los cuales se ocupaban de situaciones de feminicidio. La criminología muestra que es crucial en el delito de Feminicidio, demostrando su relevancia al aplicar sus principios en casos específicos de feminicidios. La conclusión refiere una aplicación adecuada de los principios criminológicos en casos de feminicidio resulta eficiente.

2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

2.2.1. VARIABLE (X): EL FEMINICIDIO

El delito de feminicidio en este país ha causado y sigue provocando mucha polémica desde su incorporación al campo del derecho penal, con académicos, juristas peruanos y extranjeros, y partidarios de la regulación del feminicidio, dividido en dos grupos opuestos. Las muertes violentas de mujeres, especialmente desde una perspectiva de género, no son acontecimientos aislados que puedan atribuirse a factores puramente individuales, sino causas estructurales en las que las sociedades patriarcales posicionan a las mujeres como un grupo subordinado, es decir, la opresión. Copello (2012)

A nivel internacional, la regulación del delito de feminicidio ha sido cuestionada, pues se ha señalado que al castigar con mayor dureza el asesinato de una mujer que el asesinato de un hombre, se genera una discriminación contra los hombres, lo cual es inaceptable desde el punto de vista constitucional y perspectiva de derechos humanos. Al parecer un hombre en la misma situación. Nuevos delitos de asesinato y sus implicaciones políticas y criminales. Regulación del delito de feminicidio/femicidio en América Latina y el Caribe. Panamá: Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas.

"La constitución política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto a la dignidad humana son los objetivos principales de la sociedad y del Estado. El término español feminicidio se deriva del neologismo feminicidio, que proviene de disciplinas académicas anglosajonas. El término feminicidio apareció por primera vez en la literatura en *The London Satire. View of London* (Inglaterra, 1801)

Marcela Lagarde dijo que el feminicidio es un genocidio contra las mujeres que ocurre cuando circunstancias históricas crean prácticas sociales que posibilitan ataques violentos a la integridad, la salud, la libertad y la vida de niñas y mujeres, puntualizó. Una serie de factores influyen en el desarrollo del feminicidio.

El silencio social, la idea de que hay temas más apremiantes, la vergüenza y la ira no conducen a cambios, sino que tienden a suavizar los hechos y mostrar que no hay tantos "muertos".

El feminicidio, o feminicidio para los grupos feministas, se refiere a una "variedad de terror contra la mujer" que incluye una variedad de abusos verbales y físicos, como: violación, tortura, esclavitud sexual e hijos extrafamiliares.

Incesto o abuso sexual, físico Abuso, abuso físico, golpizas emocionales, acoso sexual (por teléfono, en la calle, en la oficina, en el aula), mutilación genital (clitoridectomía, corte, inyección), cirugía ginecológica innecesaria (histerectomía), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, la maternidad

forzada (a través de la anticoncepción y el aborto penalizados), la psicocirugía, la negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, en nombre de la cirugía plástica y el embellecimiento. Siempre que estas formas de violencia contra las mujeres resultan en la muerte, como otros actos de mutilación, es feminicidio.

Si bien el término feminicidio es un neologismo que se originó en el mundo anglosajón, su desarrollo se dio principalmente en América Latina.

El término fue adoptado de los campos de la antropología y la sociología por feministas como Diana Russell, Jane Caputi y Marcela Lagarde, y luego se extendió a organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Si una mujer es asesinada por su condición en cualquiera de las siguientes circunstancias, el delito de asesinato se castiga con pena privativa de libertad de al menos 15 años: Violencia familiar. Abuso de poder, confianza u otro cargo o relación que confiera autoridad al agente.

Cualquier forma de discriminación contra la mujer, esté o no casada con el agente. "Feminicidio es un término introducido en criminología para describir conductas humanas cuyos motivos responden a una racionalidad colectiva que discrimina y valora a las mujeres como objetos de uso y abuso.

Agravación adicional La pena es de al menos 25 años si concurre alguna de las circunstancias: La La víctima era menor de edad La víctima estaba embarazada La víctima estaba bajo el control o responsabilidad del agente Si la persona ha sido víctima previamente de violación sexual o mutilación. La víctima tenía algún tipo de discapacidad al momento de cometer el delito. Si la víctima es víctima de trata de personas. Si concurre alguna de las circunstancias agravantes.

En Perú, el feminicidio es el asesinato de una mujer presuntamente cometido por la pareja o expareja de la víctima. Según estadísticas del INEI, en Perú se registraron 132 asesinatos en 2021, misma cifra que en 2020. Ante un aumento de casos, la Defensoría del Pueblo emitió un comunicado llamando a los Estados a fortalecer la acción permanente y las medidas integrales para desarrollar la

prevención y la sensibilización. Para acabar con este crimen, donde cada dos días y medio muere una mujer a manos de un hombre en Perú.

Según la Defensoría del Pueblo, la región con mayor número de casos de feminicidio es Lima (32 casos), donde se concentra un tercio de la población, seguida por Arequipa en el sur (10 casos), La Libertad en el norte (9 casos) y San Martín (7). Mientras tanto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informó que en 2023 se registraron 165 asesinatos en el país. Se trata de 18 casos más que en 2022. Estas impactantes cifras reflejan los graves peligros que enfrentan y deben enfrentar las mujeres peruanas.

En este contexto, el (INEI) señala que la tasa de violencia contra las mujeres supera el 50%. Ninguna mujer merece la violencia que presencié o vivió, ni provoca violencia. Dejemos de empujar a las víctimas de la violencia al banquillo de los acusados y de juzgarlas por su vestimenta, sus elecciones y su miedo. No hay nada que justifique la violencia”, afirmó en conferencia de prensa, respecto a la afirmación de la mujer como sujeto de derechos. En Perú, las organizaciones feministas iniciaron investigaciones sobre el feminicidio y presentaron periódicamente sus conclusiones y datos a las autoridades, contribuyendo a colocar el tema en la agenda pública.

En 2009 se tomaron las primeras medidas públicas para documentar y prevenir el feminicidio en Perú. Para los grupos feministas, feminicidio o feminicidio se refiere a una miríada de abusos verbales y físicos, incluyendo violaciones, torturas, esclavitud sexual (particularmente a través de la prostitución), incesto o abuso sexual de niños fuera de la familia y palizas psicológicas. Significa "una serie de Terror contra las mujeres" consistente en: Acoso sexual (por teléfono, en la calle, en la oficina, en el aula), mutilación genital (clitoridectomía, escisión, inyección), cirugía ginecológica innecesaria (histerectomía), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (a través de la criminalización) Cuando sea estas formas de violencia contra las mujeres resultan en la muerte, como la psicocirugía, la negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía plástica y otras formas de mutilación en nombre del embellecimiento, es feminicidio.

2.2.2. DELITO DE PARRICIDIO

El parricidio es un delito especial y un incumplimiento del deber porque viola un deber positivo que garantiza una relación existente entre el deudor y el bien jurídico tutelado. Según el Código Penal peruano, el parricidio se refiere al asesinato cometido contra un ascendiente, pariente sucesor o cónyuge sin conocimiento de las características de la víctima.

Este delito está tipificado en el artículo 107 del Código Penal peruano, que literalmente establece que quien cometa el delito de asesinato será condenado a al menos 15 años de prisión. Los delitos se clasifican según las muertes causadas por ascendientes o descendientes.

2.2.3. DIMENSIÓN: TIPOS DE DELITOS

Según la teoría del delito, el autor de un acto ilícito debe afrontar diversas consecuencias que se relacionan con las penas en su sentido estricto, las acciones de seguridad, sus consecuencias (castigos, recompensas) y la indemnización. Esta última se resuelve a través de procesos tendientes al restablecimiento de una situación justa, en los que el fin no es la imposición de sanciones, sino la obligación común de reparar el daño. Intentan llegar a un acuerdo entre el infractor y la parte interesada. Pacheco M. (2013)

Es el campo del conocimiento jurídico que, a través de la interpretación del derecho penal, sugiere a los jueces un sistema de toma de decisiones que incluye o reduce la facultad de sancionar con el fin de promover el progreso de un Estado de derecho basado en el estado de derecho. (Zaffaroni 2000) Eugenio; “Derecho Penal. Parte General”, Buenos Aires, Edición Ediar.

En el Perú los delitos están regulados en el Tomo 2 del Código Penal (Edición Especial - Delitos). como sigue: Se trata de un campo del conocimiento jurídico determinado por la interpretación del derecho penal por parte de los jueces, y que desarrolla un sistema para orientar las decisiones, incluidas las punitivas y atenuantes, con el fin de promover el avance del Estado constitucional de derecho. (Zaffaroni, Eugenio; “Derecho Penal. Edición General”, Buenos Aires, editor, 2004.

En el Perú los delitos están regulados en el Tomo 2 del Código Penal (Sección Especial - Delitos) y se clasifican de la siguiente manera:

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, delitos contra el honor, delitos contra la familia, delitos contra la libertad Delitos, delitos contra la propiedad delictiva, fraude en la gestión empresarial, delitos contra la buena voluntad y la buena voluntad, delitos contra los derechos intelectuales, delitos contra el patrimonio cultural, delitos contra el orden económico, delitos contra el orden financiero y monetario, delitos fiscales, delitos contra la seguridad pública, delitos medioambientales, delitos contra el orden público, delitos contra la humanidad, delitos contra el Estado y la defensa, delitos contra el poder del Estado y el orden constitucional, delitos contra la voluntad popular, delitos contra la administración pública, delitos contra la confianza pública, delitos cometidos por servidores públicos.

2.2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS

Esta frase permite varias clasificaciones en función de diferentes aspectos. Las principales clasificaciones y tipos de sentencias son las siguientes.

Sentencia escrita: documento que consta por escrito. Algo que conste por escrito y se comunique a las partes.

Sentencia oral. Documento presentada oralmente ante los interesados quienes están informados por la misma ley (no siempre es posible, sólo en algunos procesos).

Según la posibilidad de impugnación:

Sentencia firme: es una decisión que no está sujeta a apelación ordinaria o especial. Y si pasa el tiempo sin que ninguna de las partes presente recurso de apelación. Está amparado por los principios de Res iudicata. Sentencias que son apelables o no firmes (recurribles).

Sentencias condenatorias: Cuando se consideran los elementos del contenido del documento y la responsabilidad del condenado, sin perder de vista que la imposición se realiza conforme al artículo 21C, la imposición de penas o salvaguardias como consecuencia estar hecho.

La determinación de la pena es apropiada y reservada únicamente a la jurisdicción.

Sentencias absolutorias: Cuando las pruebas recabadas durante el juicio no puedan determinar la responsabilidad del imputado.

También son específicos y exclusivos de las autoridades judiciales.

Sentencias Resolutivas o constitutivas: Determinan los requisitos o condiciones a que debe sujetarse el juez en el ejercicio del derecho. Complementan o integran, por tanto, determinadas relaciones jurídicas cuyos elementos o modalidades no están plenamente

Declarativas.

Una sentencia declarativa es una resolución judicial que reconoce o declara los derechos, deberes o hechos de las partes en una situación jurídica preexistente al proceso. Se diferencia de las sentencias constitutivas, que crean una situación jurídica nueva, y de las sentencias de condena, que imponen una obligación a una de las partes.

Por su instancia:

Determinación de instancia única. Acción única (procedimiento) Se refiere a un procedimiento legal en el que la sentencia es definitiva o inapelable y por lo tanto adquiere firmeza y ejecución al ser promulgada por el juez de primera instancia.

Sentencia de primera instancia. La primera instancia es la etapa inicial de aprendizaje sobre el experimento. En primera instancia, intervienen jueces individuales y dictan veredictos. Los litigantes podrán apelar el veredicto y solicitar que otro juez

Sentencia de segunda. Las decisiones de segunda instancia son el segundo nivel de jurisdicción, lo que permite a un tribunal superior decidir en apelación una cuestión que ya ha sido resuelta en un tribunal inferior.

Es el conocimiento judicial de asuntos que ya han sido decididos en primera instancia por otro órgano judicial jerárquicamente subordinado.

Una nueva sentencia ratifica o anula, y aunque ratificada, siempre reemplaza, total o parcialmente, la sentencia de primera instancia. Por otro lado, también existe un tipo especial de decisión, la llamada decisión de idoneidad, que se toma con antelación para evitar la celebración de una audiencia oral.

2.2.5. DIMENSIÓN: TRATAMIENTO LEGAL

Legalizar un acto significa que está permitido realizarlo y, en algunos casos, también significa despenalizarlo. Esto significa que el hecho constituyó un delito o falta sancionable con multa o multa. Tras la legalización, los ciudadanos podrán realizar estos actos libremente.

Aunque la definición de asesinato contenida en el código penal del Perú no sigue estrictamente la definición de Diana Russell o Marcela Lagarde o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el legislativo ha promulgado muchas leyes penales que se apartan de esa definición.

Proporciona una protección adecuada para garantizar la prevención de la violencia contra las mujeres, sino que representa a "quienes matan a las mujeres por su condición", lo que viola el principio de tipicidad por su amplio alcance que conduce a posibles inexactitudes normativas.

La redacción del primer párrafo tiene claramente una connotación de desprecio y odio hacia el género, y la imagen del delincuente contenida en el artículo 108 B del Código Penal castiga los puros pensamientos y actitudes hacia la vida social, pero la redacción del primer párrafo El asesinato alude a este hecho. El tema es que la muerte de la víctima se debe únicamente a su condición de "mujer".

Esto significa que el autor de un delito injusto podría ser otra mujer y es libre de controlar sus impulsos delictivos basados en el odio y el desprecio hacia el género femenino.

Se considerará la violencia de género y la violencia contra las mujeres. La violencia de género ocurre contra grupos de personas, ya sean hombres o mujeres. Esto se debe a que la violencia pertenece a uno de los géneros humanos y surge de diferentes aspectos de la personalidad de cada miembro de la sociedad. La violencia contra las mujeres ocurre cuando las únicas víctimas son mujeres. Esta es una forma de violencia extrema, la muerte de mujeres por su condición y el feminicidio. La violencia es un tipo de interacción humana que se manifiesta en una variedad

de comportamientos y situaciones de manera consciente, aprendida o imitativa. Causar, tender a causar o amenazar con causar daño grave o sometimiento de naturaleza física, sexual, lingüística o psicológica que menoscabe las potencialidades presentes y futuros

Todos los ciudadanos quieren vivir en una sociedad justa e igualitaria. Es importante que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos por igual. Por otro lado, el conflicto es inherente a los sistemas vivos en diversas etapas del desarrollo y progreso humanos. El uso excesivo también puede conducir a una violencia deshumanizante.

Debe quedar claro que un conflicto es una situación de conflicto entre partes en la que existen intereses, necesidades y valores en conflicto. Por tanto, la violencia se entiende como un fenómeno social aprendido y, en algunos casos, se utiliza como una forma de resolución de conflictos. Esto también puede incluir el uso o amenaza de uso de fuerza o fuerza, abierta o encubierta, con el propósito de obtener algo de una o más personas.

2.2.6. VARIABLE (Y) TRATAMIENTO Y APLICACIÓN

La violencia contra las mujeres es un tema que afecta a todos, no es nuevo, siempre ha existido y muchas veces se publicita. Se ha reducido a un ámbito privado o doméstico. En este sentido, los problemas surgen cuando las normas tienen que ser puestas en práctica en procedimientos judiciales concretos, lo que puede dar lugar a dificultades operativas y de colocación de elementos clave en sí mismos, que pueden conducir a la traducción de categorías del discurso de género. Tuesta y Mujica, (2015).

A través del avance y desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos y la participación activa de los movimientos de mujeres y las organizaciones internacionales, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida como una grave violación de los derechos humanos. Según el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, ``Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y, sin demora, impedirán su eliminación y castigarán por todos los medios apropiados, se comprometen a tomar medidas encaminadas a combatirla.

Nuestro país no ha sido ajeno a los debates sobre la inclusión del asesinato en el derecho interno, a partir del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que define el feminicidio como el asesinato de mujeres por motivos sexuales y tomar medidas para prevenirlo, dijo el ministerio, el gobierno estatal ha creado el Registro de Asesinatos, que está a cargo de prevenirlo, vale decir, el ministerio público. Esta ley ha causado mucha controversia, dividiendo a académicos, juristas peruanos y extranjeros en dos secciones: partidarios y opositores de regular el delito de asesinato de mujeres.

A nivel internacional, la regulación del delito de feminicidio ha sido cuestionada, pues se ha señalado que al castigar con mayor dureza el asesinato de una mujer que el asesinato de un hombre, se genera una discriminación contra los hombres, lo cual es inaceptable desde el punto de vista constitucional y perspectiva de derechos humanos. Al parecer un hombre en la misma situación. El delito de asesinato y sus consecuencias políticas y penales. Regulación del delito de feminicidio/femicidio en América Latina y el Caribe. Panamá: Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas.

El término feminicidio es una palabra española derivada del neologismo feminicidio, que tuvo su origen en la academia anglosajona.

El término feminicidio apareció por primera vez en la literatura en *A Sairical View of London* (Inglaterra, 1801)

Marcela Lagarde señala que el feminicidio es un genocidio contra las mujeres que ocurre cuando circunstancias históricas crean prácticas sociales que producen ataques violentos a la integridad, la salud, la libertad y la vida de niñas y mujeres.

Señala una serie de factores que influyen en el desarrollo del feminicidio, entre ellos: Silencio social, la creencia de que hay problemas más apremiantes, vergüenza e ira. Estos no conducen a cambios, sino que tienden a suavizar los hechos y muestran que el problema es menor.

Abuso físico y golpizas emocionales, acoso sexual (por teléfono, en la calle, en la oficina, en el aula), mutilación genital (clitoridectomía, cortes, inyecciones), cirugía ginecológica innecesaria (histerectomía), heterosexualidad forzada, esterilización forzada el parto (a través de la criminalización de la anticoncepción y el aborto), la psicocirugía, la negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento, y estas formas de violencia contra las mujeres.

Si bien el término feminicidio es un neologismo que se originó en el mundo anglosajón, su desarrollo se dio principalmente en América Latina.

El término fue adoptado de los campos de la antropología y la sociología por feministas como Diana Russell, Jane Caputi y Marcela Lagarde, y luego se extendió a organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El delito de asesinato se castiga con pena privativa de libertad de al menos 15 años si una mujer es asesinada por su condición en cualquiera de las siguientes circunstancias: Violencia familiar.

Coerción, acoso o acoso sexual. abuso de poder, confianza u otro cargo o relación que confiera autoridad al agente. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, esté o no casada con el agente.

Feminicidio es un término introducido en la criminología para describir comportamientos humanos cuyos motivos responden a una racionalidad colectiva que discrimina y valora a las mujeres como objetos de uso y abuso.

Si concurre alguna de las siguientes circunstancias agravantes, la pena será de al menos 25 años. Si la víctima fuera menor de edad. Si la víctima estaba embarazada. La víctima estaba bajo el control o responsabilidad del agente. Si la víctima ha sido víctima de violación o mutilación sexual en el pasado. La víctima tenía algún tipo de discapacidad al momento de cometer el delito. Si la víctima es víctima de trata de personas. Si concurre alguna de las circunstancias agravantes.

2.2.7. TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS

Los derechos fundamentales en la jurisprudencia constitucional penal se refieren a derechos y garantías constitucionales en materia penal. En este contexto, el artículo 1 de la Constitución Política señala que la protección de la persona humana y el respeto a la dignidad humana son los objetivos principales de la sociedad y del Estado.

De igual forma, el artículo 2 señala que toda persona tiene derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física, al libre desarrollo y al bienestar. El niño concebido está sujeto a la ley en todos los aspectos favorables a la ley, igualdad ante la ley. Nadie será discriminado por motivos de origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otro tipo.

Respecto a la libertad de conciencia y religión en las personas y comunidades. No hay persecución basada en ideas o creencias. No hay delito de violación de opinión.

Las personas son libres de practicar cualquier fe públicamente siempre que no viole la moralidad ni perturbe el orden público.

Libertad de difundir información, opiniones, expresiones e ideas en palabras e imágenes, orales o escritas, a través de todos los medios de comunicación social, sin permiso previo, censura o traba alguna, dentro de los límites de la responsabilidad legal.

En este sentido, los derechos fundamentales son categorías fundamentales del orden constitucional.

En primer lugar, justifican este orden por la necesidad de garantizar que el poder estatal no se salga de control y viole estos derechos, pero esto es así cuando se aplican los principios de separación de poderes y de legalidad limitada a Estados constitucionales.

De lo contrario, nos enfrentaríamos a estados autoritarios o totalitarios donde las acciones estatales son arbitrarias. Rieto S (2014)

2.2.8. TRATAMIENTO PENAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

El enfoque de género surgió de una confluencia de movimientos sociales y debates

conceptuales. El movimiento feminista es la movilización de mujeres del sector popular. La violencia es directa si es visible, perceptible por los sentidos y comprensible por la mente humana, es decir, física y lingüísticamente. La violencia es estructural, causada por factores como la injusticia y la desigualdad entre las personas, y surge de estructuras e instituciones sociales. Este tipo de violencia eventualmente se institucionaliza. La violencia cultural se produce y materializa, entre otras cosas, a través del ejercicio de creencias religiosas e ideológicas, el uso del lenguaje, el arte y la ciencia.

La violencia es un concepto complejo que tiene muchas aplicaciones diferentes en la vida real. También puede depender de valoraciones subjetivas y circunstancias específicas. El género se define como un conjunto de características diferenciadas que toda sociedad atribuye a hombres y mujeres. El género es una categoría relacional que incluye los roles, comportamientos, actividades y características socialmente construidos que la sociedad considera apropiados para hombres y mujeres.

Hablar de violencia de género se refiere al estudio de cualquier tipo de violencia física o psicológica que se perpetra contra una persona en razón de su sexo o género, y cuyos efectos repercuten negativamente en la identidad y personalidad de la persona afectada. Bienestar social, físico y psicológico. Cuando hablamos de violencia de género no nos referimos a la violencia contra las mujeres como agentes pasivos de estos actos, sino a una forma de violencia de la que cualquier persona, hombre o mujer, puede ser víctima.

La violencia viola los derechos humanos de todas las personas. Las manifestaciones más comunes de violencia de género se resumen en actos que causan sufrimiento, daño físico o psíquico, intimidación, coacción o coacción que ponen en peligro el ejercicio de las libertades civiles; no sólo la zona, sino también su influencia e influencia. Esta medida se extiende a la vida social, política, religiosa y educativa de quienes la sufren.

La violencia incluye actos sexuales para producir una forma de explotación económica de las personas, agresiones, prostitución forzada, explotación y abusos sexuales similares que resultan en abortos selectivos, muerte violenta de niñas, trata

de personas y en tiempos de recesión. Esto puede ocurrir mediante actos no consentidos, relaciones sexuales. Guerra, ataques homofóbicos contra personas o grupos gays, lesbianas, bisexuales o transgénero. La violencia contra las mujeres, pasada y presente, sigue siendo una forma invisible de violencia perpetrada sólo por un pequeño grupo de personas, principalmente en el sector privado. Muerte de una mujer a manos de su cónyuge, amante o compañero. El abuso, la descalificación, la interferencia con la libertad, la subordinación y el menoscabo de la capacidad humana, y muchas otras limitaciones, forman parte del desarrollo de la mujer en la sociedad.

En el ámbito doméstico, la violencia típicamente involucra a hombres que tienen o han tenido una relación de confianza, intimidad o poder con la víctima: esposo, novio, padre, suegros, padrastro, hermano, tío, hijo, cometida por otros familiares. Son los hombres quienes cometen violencia doméstica contra las mujeres. Las mujeres también pueden ser violentas, pero sus acciones constituyen sólo una pequeña porción de los casos de violencia doméstica. La violencia contra la mujer es a menudo un ciclo de abuso que se manifiesta de muchas maneras a lo largo de la vida de una mujer.

Violencia doméstica, violencia familiar o violencia familiar. Es cualquier patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual del poder, expresado en el uso de violencia física, psicológica, genética y/o económica, sexual. La violencia familiar incluye cualquier violencia perpetrada por uno o más miembros de la familia contra otro miembro de la familia. Incluso al comienzo de su existencia, en culturas donde prevalece la preferencia por los hijos varones, las niñas pueden estar sujetas a abortos selectivos por sexo y a infanticidio femenino.

La violencia contra las niñas incluye la desnutrición forzada, la falta de acceso a la atención sanitaria y la educación, el incesto, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la prostitución forzada, y el trabajo peligroso en régimen de esclavitud.

La Organización Mundial de la Salud ha hecho recomendaciones específicas desde una perspectiva ética y de seguridad.

Esta recomendación considera, entre otras cosas, la seguridad de los entrevistados y del equipo de investigación, y garantiza la confidencialidad de la información para garantizar tanto la seguridad como la protección.

La seguridad de las mujeres entrevistadas, la calidad de los datos obtenidos y la formación especializada de los entrevistadores.

La mayoría de los datos disponibles sobre la violencia contra las mujeres se consideran demasiado cautelosos y poco fiables.

Los estudios difieren significativamente entre sí debido a diferencias en el tamaño de las muestras femeninas seleccionadas y la redacción de las preguntas.

Cuando una mujer presenta una denuncia o solicita tratamiento, los agentes de policía y el personal médico carecen de la formación necesaria para responder adecuadamente y llevar registros precisos e informativos de cada caso, pudiendo verse obligada a pelear con otros.

Por otro lado, la vergüenza, el miedo a las represalias, la falta de información sobre los propios derechos legales, la falta de confianza en el sistema judicial e incluso el miedo y los costos que se pueden incurrir al seguir vías legales, etc. Esto es un desincentivo para las mujeres, rechazar el recurso legal. Denuncia de incidentes violentos.

Las víctimas dijeron que la violencia psicológica persistente, es decir, vivir en constante tortura mental y miedo, es a menudo más intolerable que la violencia física, causando tensión psicológica y conduciendo a una alta tasa de suicidio. Se ha relacionado con intentos de suicidio.

2.2.9. TRATAMIENTO PENAL SOBRE VIOLENCIA SOCIO-ECONOMICO

Tienen como objetivo directo o indirecto hacer valer la autonomía de las personas dentro de un grupo familiar, provocando pérdidas económicas o monetarias por pérdida, alteración, hurto o destrucción de bienes u obligaciones alimentarias, se refiere a cualquier acto u omisión que se pueda evitar.

Comunidad de bienes o bienes de la víctima. De igual forma, restringiendo o suspendiendo el ejercicio de la propiedad de estos bienes.

Este acto u omisión puede incluir también la pérdida de beneficios provenientes de las actividades económicas de la familia o la interferencia en el acceso a herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

Como otras formas de violencia, crea dependencia y miedo y sirve para reforzar el dominio patriarcal masculino en un sistema de desigualdad de género que se mantiene gracias a la violencia. La violencia económica y la violencia genética dentro de la

familia son dos formas diferentes de violencia contra las mujeres (en general), pero tienen una característica común.

Son realizadas por el atacante de manera muy sutil e imperceptible al principio. Por esta razón se considera algo difícil de identificar, pero cuando las mujeres aceptan o soportan este tipo de violencia, su agresión aumenta, se vuelve insoportable y en la mayoría de los casos deriva en violencia física y psicológica, que puede escalar. Se informa si lo identificamos, lo sancionamos e imponemos medidas de protección. Córdova L.(2017)

2.3 DEFINICIONES DE TERMINOS BÁSICOS

Asesinato: El asesinato es un delito de carácter muy específico contra el bien jurídico de la vida de una persona física y consiste en matar a una persona en determinadas circunstancias maliciosas, como traición o intencionalidad.

Crimen: Un delito grave que mata, hiere o causa daño a una persona.

Delito: Un acto que viola las disposiciones de la ley y se castiga con pena severa. Un acto o acción que viola un derecho específico previsto por la ley, es decir, un agravio. Este es un acto que viola el derecho penal (Suárez, 2019).

Feminicidio: personas condenadas únicamente en función de su condición por intento de atentado contra la vida de una mujer. Un personaje misógino que no respeta el derecho a la vida de las mujeres (Suárez, 2019).

Asesinato: Delito consistente en matar a alguien por acción u omisión, con o sin intención, sin circunstancias de traición, quid pro quo o crueldad (Padrón y García, 2018).

Sentencia: Una opinión u opinión basada en hechos. Al final del juicio, corresponde al juez resolver en última instancia la cuestión principal condenando o absolviendo al sospechoso (Real Academia Española, 2021).

Derecho penal. Es la rama del sistema jurídico que regula el punitivo estadounidense, el máximo monopolio estatal que puede restringir o limitar más o menos el derecho fundamental a la libertad individual. Requejo (2008)

Derecho a la vida: artículo 2, apartado 1, de la ley. La constitución política del Perú establece que "toda persona tiene derecho a la vida". A nivel global, la protección está consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3), y a nivel regional en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 4, párrafo 1 del Pacto de San José). Derechos Civiles (Artículo 6) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Artículo 2, párrafo 1). Requejo (2008)

Derecho fundamental. El derecho fundamental a la vida que tienen todos los seres humanos es indiscutible e innegable, independientemente de sus condiciones prenatales o posnatales, de su capacidad de vivir o de su calidad de vida. Este es un derecho que tienen todos los seres humanos desde la concepción hasta la muerte, independientemente de que hayan adquirido cualidades humanas o se encuentren aún en el útero. Requejo (2008)

Derecho a la Integridad: De conformidad con el artículo 2, apartado 1 de nuestra Constitución Política: "Toda persona tiene derecho a: "...su integridad moral, psíquica y física..." Mismas normas básicas consagradas legalmente. El artículo 24-h del artículo 2 del mismo artículo establece: "Nadie será víctima de violencia moral, mental o física ni será sometido a tortura o delincuencia.

Derechos humanos. Ninguna persona será sometida a tratos inhumanos o degradantes. También establece que "cualquier persona puede solicitar atención médica". "Víctimas o personas incapaces de confiar en su propia autoridad", "Las declaraciones obtenidas por la fuerza no tienen valor", "Quienes usan la fuerza son responsables". O'Donnell (1988)

Derechos fundamentales: Este es decir, derechos que disfrutan todas las personas independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color, religión, idioma u otras condiciones.

Derecho Penal: La rama del derecho público que regula las penas estatales y se refiere a los siguientes hechos estrictamente establecidos por la ley. Presupuesto, Multas, Medidas de Seguridad o Acciones Punitivas Consecuentes.

Integridad física: es el estado inmutable del cuerpo de una persona, o su finalidad desde el punto de vista fisiológico para asegurar su buen funcionamiento y garantizar ese estado contra actos que lo atenten. Correa (2011)

Muerte: Es la culminación de las actividades vitales de un organismo.

Violencia: Un tipo de interacción entre sujetos, expresada en actos o situaciones intencionalmente aprendidos o imitados, que causa daño grave u opresión (física, sexual, verbal o psicológica) a una persona o comunidad.

Violencia Conyugal: Una forma de violencia familiar. En este caso se trata básicamente de un ataque entre marido y mujer, los llamados cónyuges.

Violencia contra la mujer: Cualquier acto basado en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer en el ámbito público y privado.

Violencia Física: Es el uso de fuerza física o cualquier tipo de arma u objeto que pueda o no causar lesiones, internas, externas o ambas, cualquier acto que cause daño no accidental. La violencia física generalmente es el resultado de una agresión. La agresión es un componente biológico de los humanos que causa daño físico.

Violencia Psicológica: Se refiere al fenómeno en el que una o más personas agreden verbalmente a otras, provocando algún daño psicológico y emocional a los agredidos, pero sin ningún contacto físico de ningún tipo verbalmente sin golpes físicos.

Violencia Sexual: Violencia que se manifiesta como un ataque de violencia física, mental o moral que coloca a una persona en condición inferior para realizar actos sexuales en contra de su voluntad. Se trata de un acto encaminado a subyugar el cuerpo y la voluntad de la víctima.

Causas Penales: Tiene como objetivo reunir pruebas suficientes para establecer la verdad jurídica. El objetivo es alcanzar verdades concretas y desafiar los supuestos inconscientes que protegen lo que se tiene derecho.

CAPITULO IV: HIPÓTESIS Y VARIABLES

4.1.HIPOTESIS GENERAL

El nivel de relación es significativa entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022

4.2.HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- a) El nivel de relación es significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022
- b) El nivel de relación es significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022
- c) El nivel de relación es significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022

4.3. DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

4.3.1. VARIABLE (X) FEMINICIDIO

Definición conceptual:

El delito de feminicidio en este país ha causado y sigue provocando mucha polémica desde su incorporación al campo del derecho penal, con académicos, juristas peruanos y extranjeros, y partidarios de la regulación del feminicidio, dividido en dos grupos opuestos. Las muertes violentas de mujeres, especialmente desde una perspectiva de género, no son acontecimientos aislados que puedan atribuirse a factores puramente individuales, sino causas estructurales en las que las sociedades patriarcales posicionan a las mujeres como un grupo subordinado, es decir, la opresión. Copello (2012)

Definición operacional

Para definir el tratamiento jurídico del tipo penal de feminicidio, las preguntas utilizaron dimensiones e indicadores que permitieron responderlas con la mayor precisión posible.

4.3.2. VARIABLE (Y) TRATAMIENTO Y APLICACIÓN

Definición conceptual:

La violencia contra las mujeres es un tema que afecta a todos, no es nuevo, siempre ha existido y muchas veces se publicita. Se ha reducido a un ámbito privado o doméstico. En este sentido, los problemas surgen cuando las normas tienen que ser puestas en práctica en procedimientos judiciales concretos, lo que puede dar lugar a dificultades operativas y de colocación de elementos clave en sí mismos, que pueden conducir a la traducción de categorías del discurso de género. Tuesta y Mujica, (2015).

Definición operacional

Para definir las violaciones de derechos humanos y el tratamiento legal se utilizaron preguntas con dimensiones e indicadores que permitieron responder las preguntas con la mayor precisión posible.

4.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
Variable (x) Feminicidio	Tipos de contexto	Coacción	1	Ordinal
		Hostigamiento	2	
		Abuso de poder	3	
		Discriminación	4	
	Tipos de sentencias	Sentencia pena efectiva	5	
		Sentencia recurrible	6	
		Sentencia de vista	7	
		Sentencia pena suspendida	8	

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Los enfoques cuantitativos le permiten medir y explorar datos numéricamente y realizar análisis estadísticos de los datos recopilados a través de cuestionarios de encuestas para aclarar preguntas de investigación, probar hipótesis y probar y validar teorías. Gutiérrez-Sánchez (1990)

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de Investigación

El presente estudio es un estudio fundamental porque tiene como objetivo describir y explicar las realidades particulares que ocurren en el contexto del estudio de las variables e identificar sus características y variaciones para poder proponer soluciones posteriores. Tamayo (2012),

4.2.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación es descriptivo y correlacional. Esto se debe a que implica la descripción, registro e interpretación de la naturaleza, composición y procesos reales de los fenómenos. Es correlacional porque determina la relación causal entre las variables de estudio. Tamayo (2012).

4.3. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

4.3.1. Métodos de Investigación

a) Método general

El objetivo es adquirir conocimientos científicos. Se aplica lógica y universalmente a todas las ciencias. Hipotético-deductivo: consiste en un procedimiento que parte de algunos enunciados a modo de hipótesis e intenta refutar o refutar dichas hipótesis extrayendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos. Es por una razón. Bernal (2010).

b) Métodos Específicos

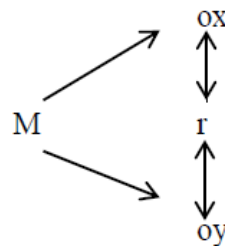
Métodos estadísticos: Reynaga (2015) lo define como “consistente en un conjunto de procedimientos para gestionar datos de investigación cuantitativa”. Este método es útil cuando se realizan tareas analíticas que examinan individualmente colecciones completas de materiales necesarios para la investigación.

4.3.2 Diseño de la Investigación

Investigación no experimental: Esta es una investigación que se realiza sin manipular variables conscientemente. Se basa esencialmente en la observación y posterior análisis de fenómenos que ocurren en situaciones naturales. En este tipo de investigaciones no existen condiciones ni estímulos a los que los sujetos estén expuestos.

Los sujetos son observados en su entorno natural y existen diferentes tipos de diseños en los que los investigadores pueden confiar, según el enfoque del estudio. Herron Elizabeth et al. (2016)

Es Descriptivo Correlacional.



Donde:

- ❖ M: muestras estudiadas.
- ❖ Ox: Observación realizada sobre la variable X.
- ❖ Oy: Observación realizada sobre la variable Y
- ❖ R: Efecto de Ox sobre Oy.

4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.4.1. Población

Una población de investigación es un grupo que se está considerando para la investigación. No se limita sólo a los humanos. Es un conjunto de aspectos que

tienen algo en común. Pueden ser objetos o animales con propiedades únicas. Tamayo (2012)

En este sentido, la población de este estudio estará conformada por jueces y fiscales del Distrito Judicial de Lima Sur.

4.4.2. Muestra

Las muestras censales no probabilísticas están compuestas por partes que son representativas del todo y, por tanto, reflejan las características que definen a la población. Tamayo (2012)

En este estudio la muestra estuvo conformada por 80 personas, Distrito Judicial de Lima Sur.

4.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Técnicas

Fue la encuesta. una investigación como un método dirigido a recolectar sistemáticamente datos sobre un tema particular relacionado con una población a través del contacto directo o indirecto con los individuos o grupos de personas que conforman la población en estudio. Tamayo, M (2012)

4.5.2. Instrumentos

Fue un cuestionario definido como un sistema de preguntas racionales, ordenadas consistentemente desde un punto de vista lógico y psicológico, expresadas en un lenguaje sencillo y comprensible, y normalmente respondidas estrictamente por el entrevistado. Se requiere la intervención del entrevistador. García, (2004).

4.5.3. Validez y confiabilidad

Estos han sido validados por expertos especializados y metodólogos que analizan su pertinencia, pertinencia y claridad y los consideran aplicables a ambos instrumentos. Según la tabla anterior. Hernández y Fernández (2010)

Se refieren a él como el grado en que la evaluación o los resultados de un instrumento realmente reflejan que muchos de los factores que se desea evaluar no son aptos para la observación directa por alguna realidad.

4.4.3.1. Validez del instrumento por juicio de expertos son 3

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	COEFICIENTE	%
1	Mg.	Especialista 1	95	95%
2	Mg.	Especialista 2	95	95%
3	Mg.	Especialista 3	95	95%
			TOTAL	100%

La validez de sus instrumentos fue al 95 % que significa muy bueno, de acuerdo al coeficiente de Cronbach

Confiabilidad. Para la confiabilidad, utilizamos el programa estadístico SPSS 22.00 para ejecutar la herramienta de análisis de confiabilidad Alpha de Cronbach con los resultados esperados:

Estadística de fiabilidad X:	Feminicidio
Alfa de Cronbach	0,810
Número de elementos	12
Estadística de fiabilidad Y:	Tratamiento y aplicación
Alfo de cronbach	0,833
Número de elementos	12

4.5.4. Procesamiento y análisis de datos

Durante el procesamiento y análisis de los datos, el cuestionario fue aplicado primero a la muestra de instituciones encuestadas, luego registrado en una hoja de cálculo Excel, tabulado y calificado según la base de datos utilizando escalas predefinidas. Posteriormente los datos fueron analizados mediante el programa estadístico español SPSS versión 22.00.

La estadística utilizada fue estadística descriptiva. Esto permite organizar y visualizar los datos de forma ordenada y precisa en relación con las variables analizadas y, si es necesario, leer rápidamente los datos mediante tablas de frecuencia y porcentajes que contengan los números respectivos. Las

interpretaciones se pueden interpretar de acuerdo con los objetivos e hipótesis establecidos en este estudio. Según la siguiente tabla:

Factores	Frecuencias	Porcentaje
Nunca		%
Casi nunca		%
A veces		%
Casi siempre		%
Siempre		%
TOTAL		%

4.4.5 Ética en la investigación

La ética en la investigación científica es considerada una actividad humana encaminada a adquirir nuevos conocimientos y aplicarlos a la solución de problemas y teorías de carácter científico, y las técnicas precisas para transmitirlos (Lipman, 1988).

Toda investigación debe cumplir con estándares éticos que tengan como objetivo promover el respeto por todas las personas y proteger la salud y los derechos individuales. Las poblaciones estudiadas están en riesgo y requieren especial protección.

Por lo tanto, la ética debe reconocer las necesidades especiales de las personas económicamente desfavorecidas. Por lo tanto, se debe prestar especial atención a quienes no pueden dar o negar su consentimiento por sí solos, quienes pueden dar su consentimiento bajo presión y quienes no pueden obtener un beneficio personal. investigación y quienes la combinan con la investigación (Manzini, 2000).

Finalmente, la ética debe aplicarse a todas las etapas de la investigación, desde la planificación, implementación y evaluación de los proyectos de investigación. Antes de planificar un estudio, primero debe sopesar los costos y beneficios potenciales del estudio para evitar el riesgo de daños innecesarios a las personas, el medio ambiente o la propiedad.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

El análisis descriptivo de los resultados está relacionado con el análisis del feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima Sur.

En su desarrollo se utilizaron estadísticas descriptivas ya que son un medio apropiado para recopilar datos de investigación. Aparte de eso, al ser el análisis descriptivo un estudio cuantitativo, facilita la validación de los datos estadísticos correspondientes a las variables proporcionadas en el cuestionario.

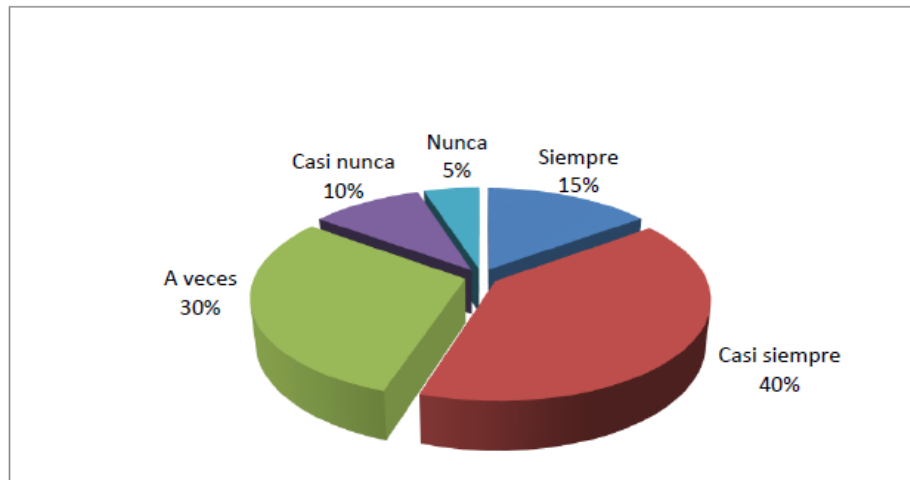
En este sentido, para corroborar los resultados del análisis del feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima Sur, se realizaron, analizaron y desifraron las interrogntes de las variables en forma de tablas y figuras, sistematizados con los resultados, llegando a cada conclusión y recomendación, el mismo que se detalla de la siguiente manera.

5.1.1. DESARROLLO DE TABLAS Y FIGURAS

TABLA N° 3

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según la coacción ejercida por el feminicida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	32	40%
A veces	24	30%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 1



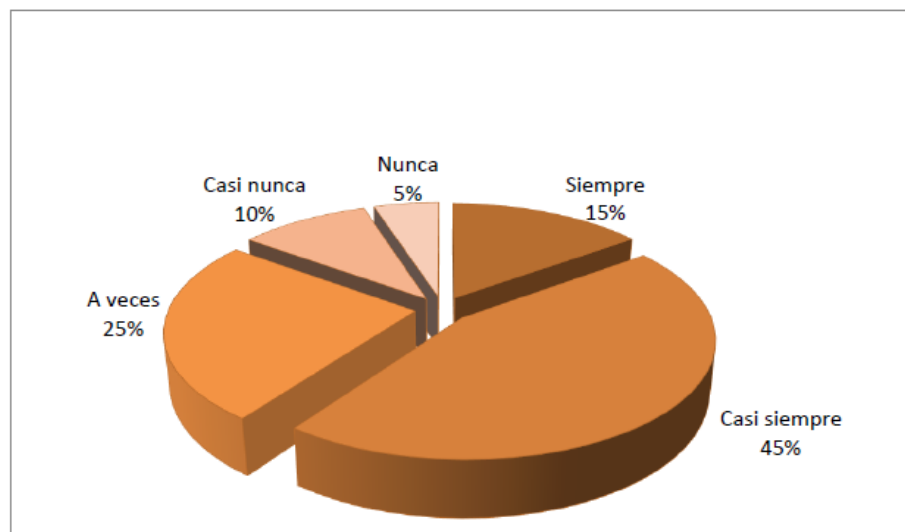
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según la coacción ejercida por el feminicida? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 40% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 30% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 4

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el hostigamiento ejercido por el feminicida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	36	45%
A veces	20	25%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 2



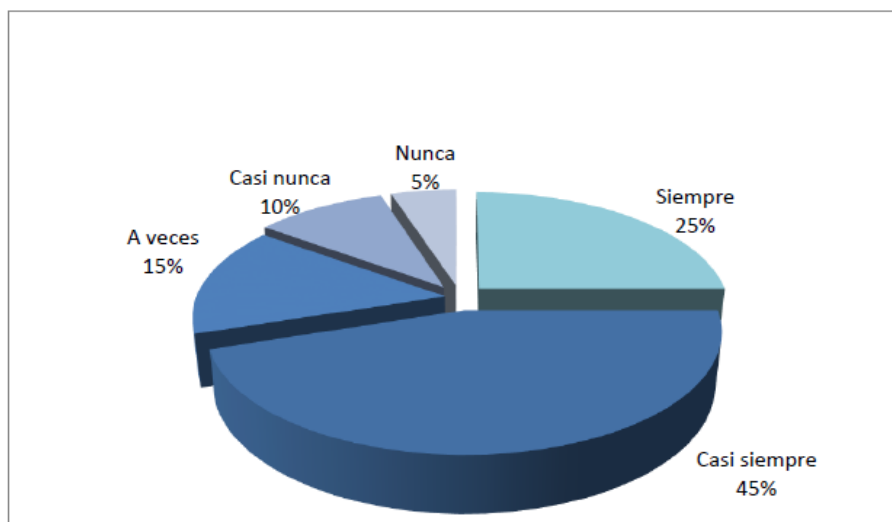
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el hostigamiento ejercido por el feminicida? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 45% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 5

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el abuso de poder ejercido por el feminicida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	20	25%
Casi siempre	36	45%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 3



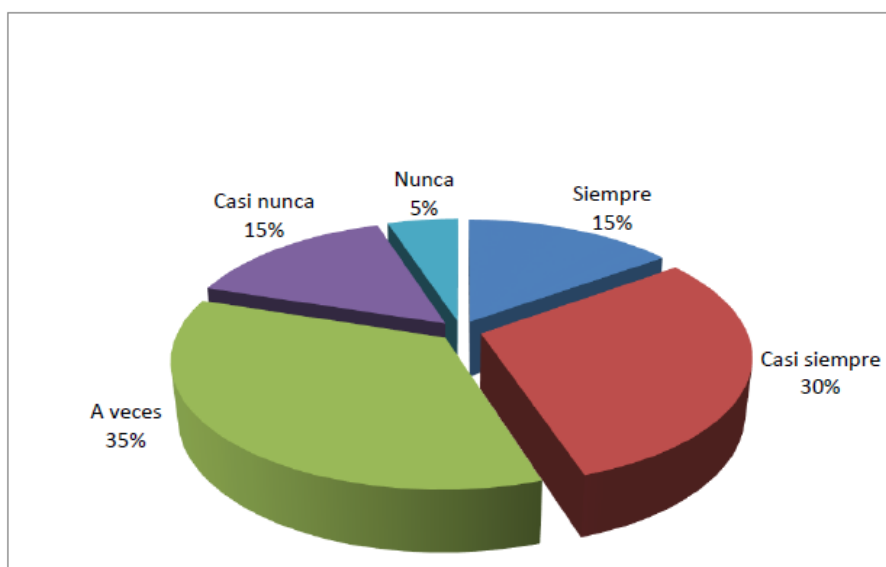
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el abuso de poder ejercido por el feminicida? El 25% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 45% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 6

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el chantaje ejercido por el feminicida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	24	30%
A veces	28	35%
Casi nunca	12	15%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 4



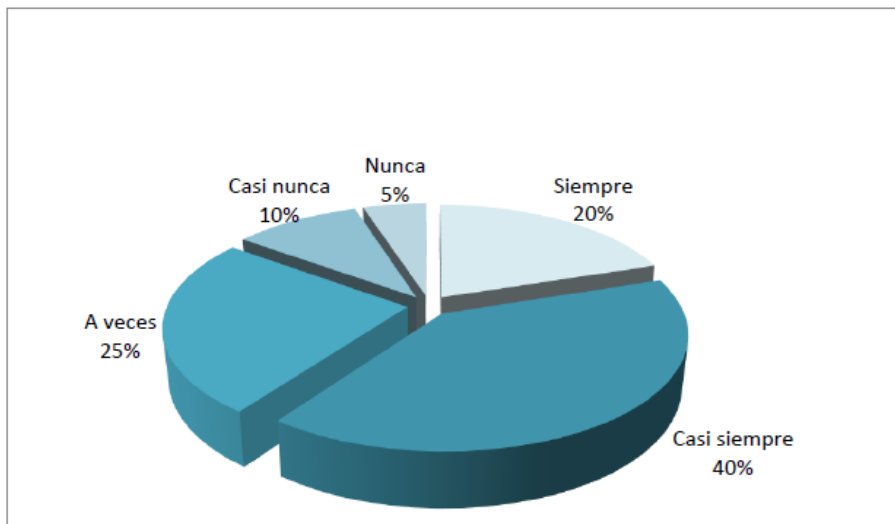
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de contexto según el chantaje ejercido por el feminicida? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 30% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 35% de los encuestados manifiesta que A veces, el 15% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 7

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena efectiva?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	32	40%
A veces	20	25%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 5



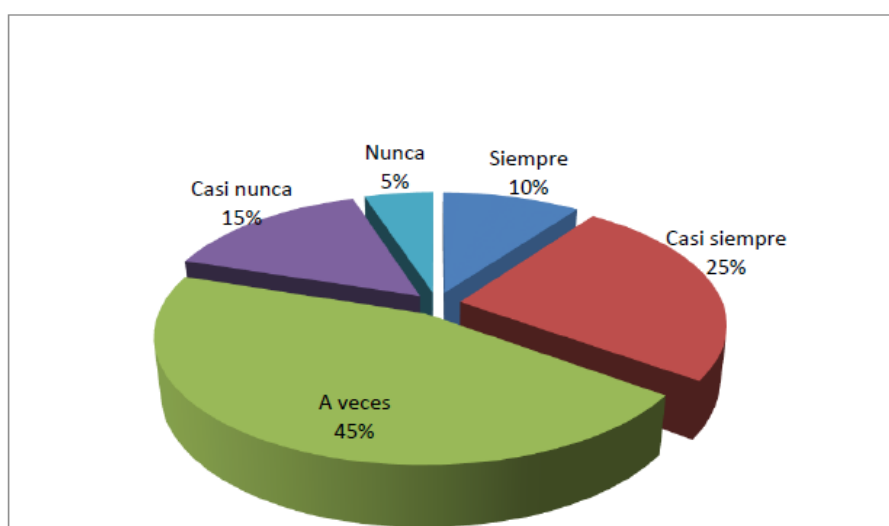
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena efectiva? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 40% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 8

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias como recurribles?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	8	10%
Casi siempre	20	25%
A veces	36	45%
Casi nunca	12	15%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 6



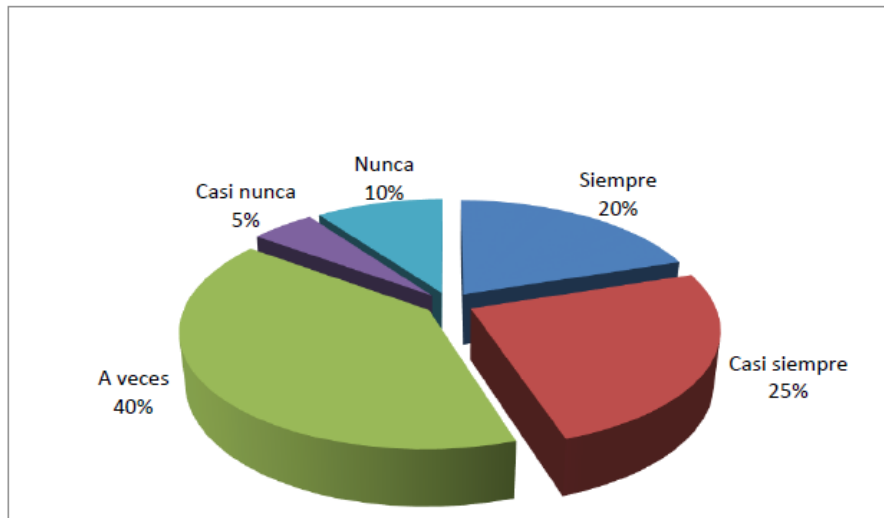
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias como recurribles? El 10% (8) de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 45% de los encuestados manifiesta que A veces, el 15% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 9

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias de vista?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	20	25%
A veces	32	40%
Casi nunca	4	5%
Nunca	8	10%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 7



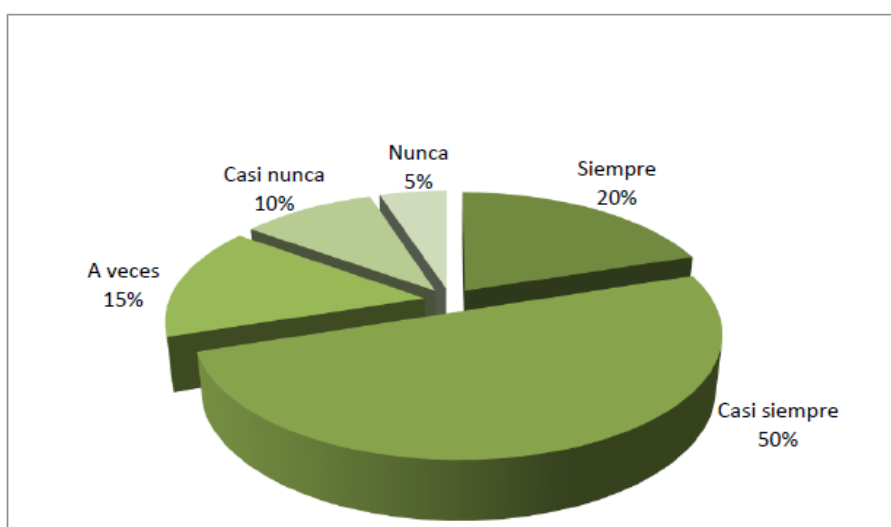
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias de vista? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 40% de los encuestados manifiesta que A veces, el 5% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 10% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 10

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena suspendida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	40	50%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 8



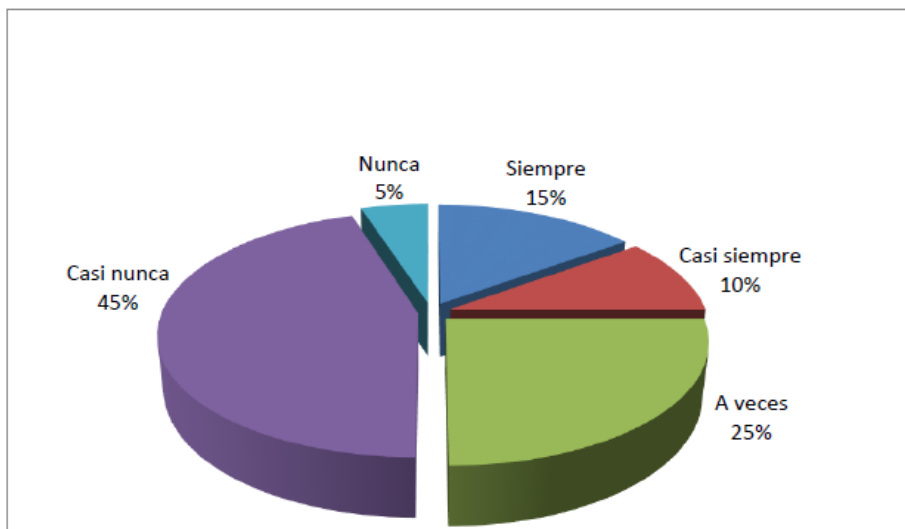
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica los tipos de sentencias con pena suspendida? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 50% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 11

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal con valoración de la acción penal?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	8	10%
A veces	20	25%
Casi nunca	36	45%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 9



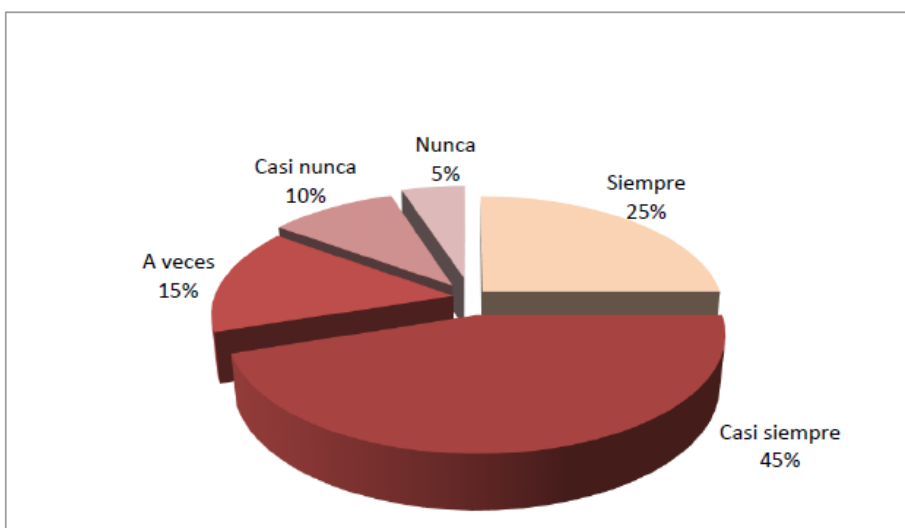
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal con valoración de la acción penal? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 45% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 12

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según la gravedad de los hechos?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	20	25%
Casi siempre	36	45%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 10



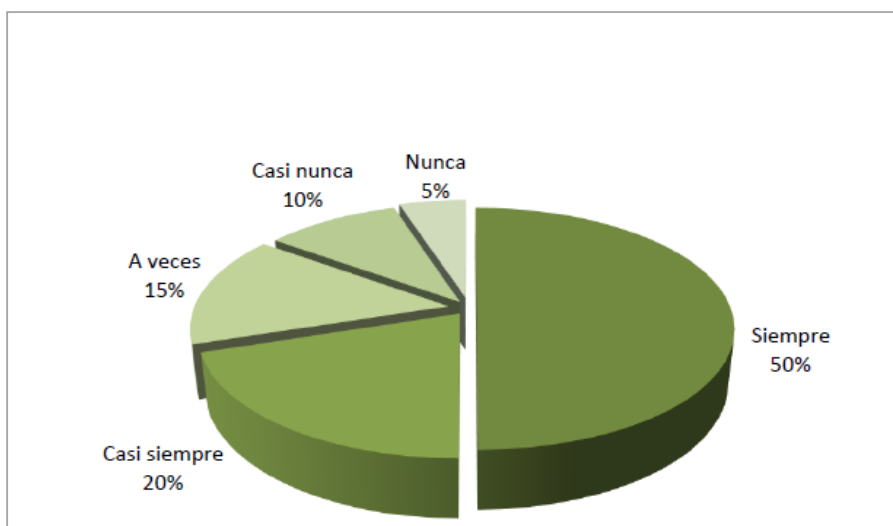
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según la gravedad de los hechos? El 25% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 45% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 13

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el riesgo procesal?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	40	50%
Casi siempre	16	20%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 11



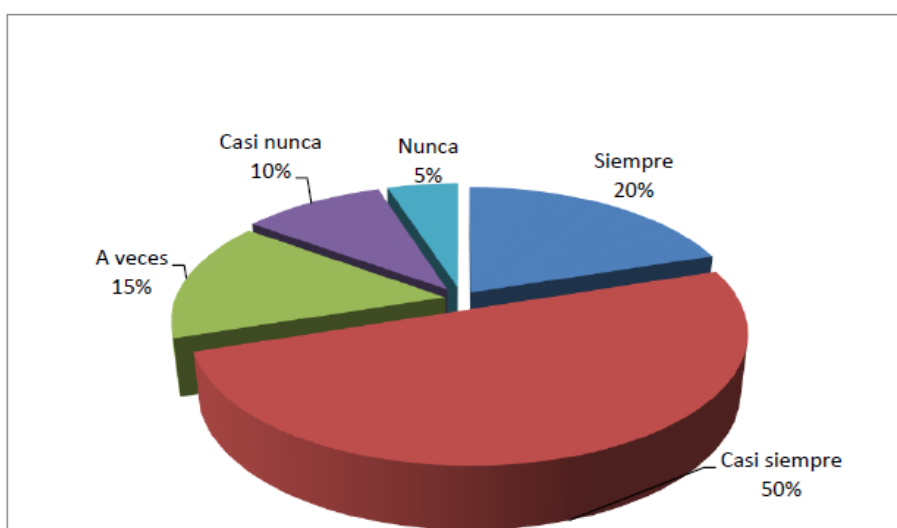
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el riesgo procesal? El 50% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 20% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 14

¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el peligro de fuga?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	40	50%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 12



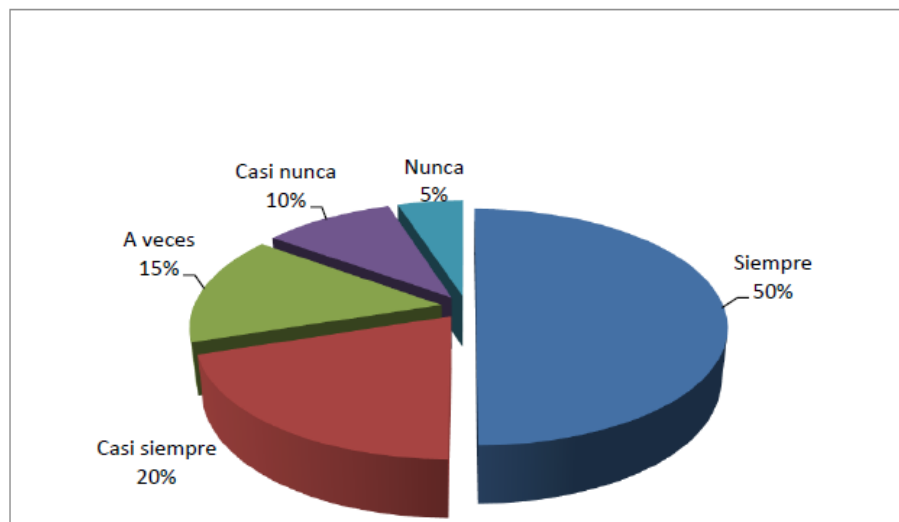
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el peligro de fuga? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 50% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 15

¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la vida?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	40	50%
Casi siempre	16	20%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 13



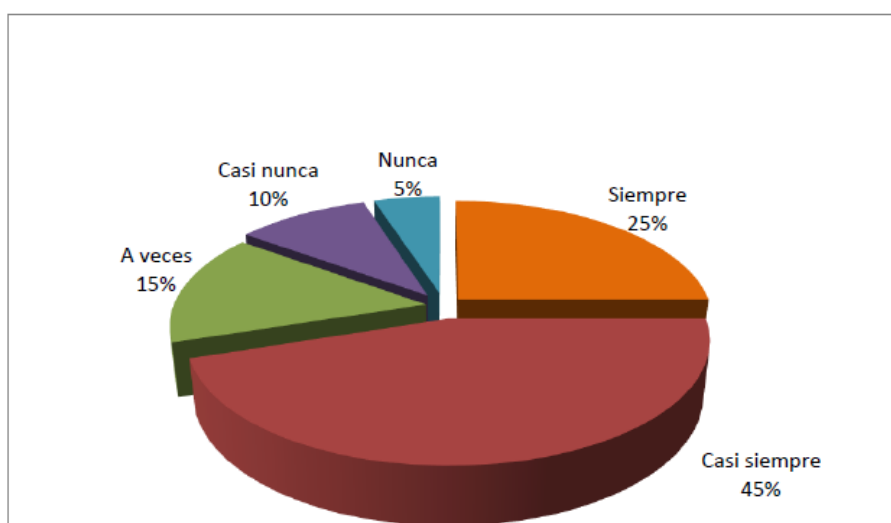
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la vida? El 50% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 20% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 16

¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera la integridad física?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	20	25%
Casi siempre	36	45%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 14



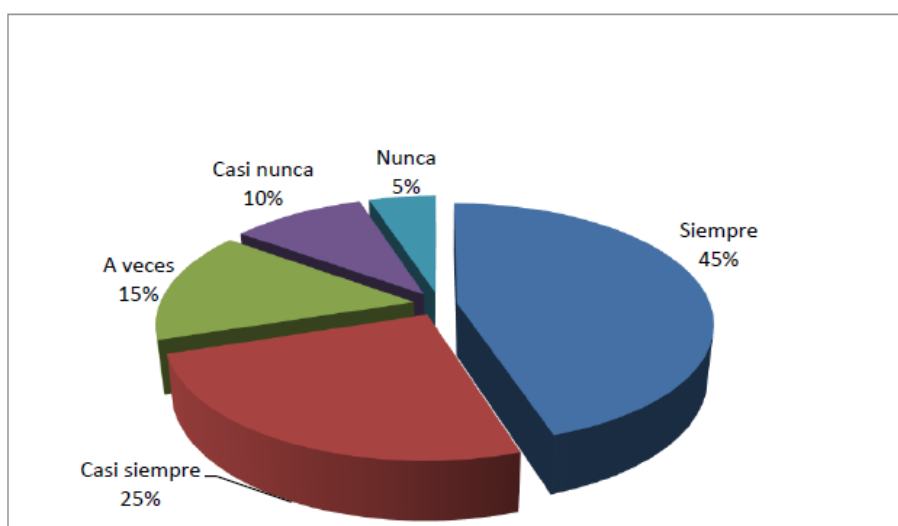
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera la integridad física? El 25% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 45% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 17

¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la libertad?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	36	45%
Casi siempre	20	25%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 15



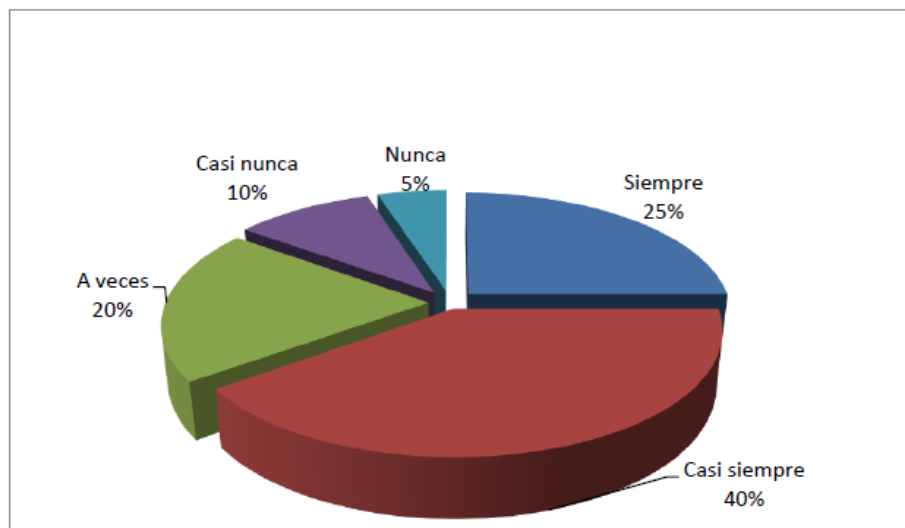
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la libertad? El 45% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 18

¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el debido proceso?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	20	25%
Casi siempre	32	40%
A veces	16	20%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 16



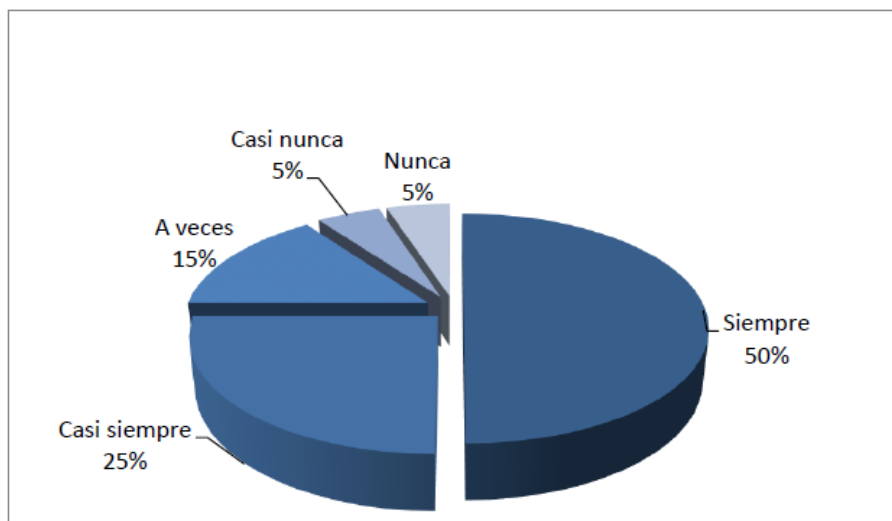
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el debido proceso? El 25% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 40% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 20% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 19

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el acto violento?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	40	50%
Casi siempre	20	25%
A veces	12	15%
Casi nunca	4	5%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 17



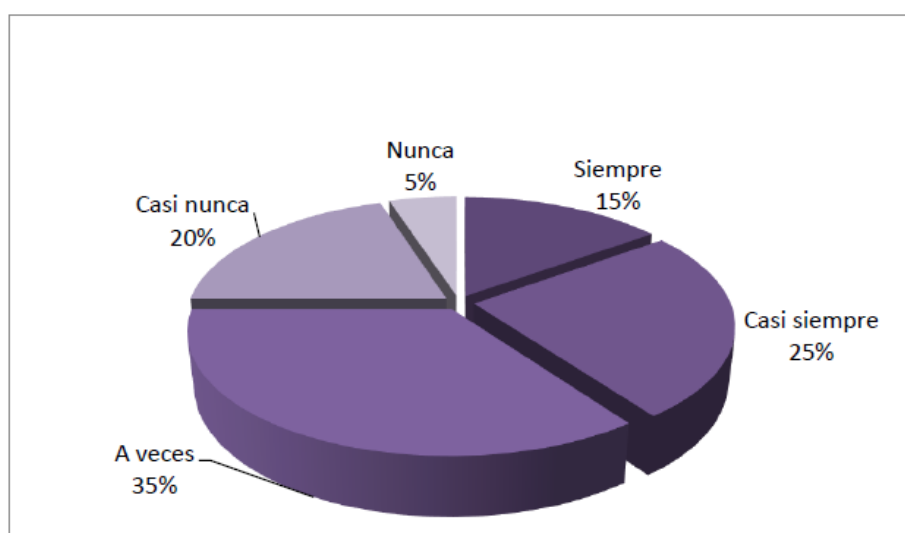
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el acto violento? El 50% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 5% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 20

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera agresión sexual?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	20	25%
A veces	28	35%
Casi nunca	16	20%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 18



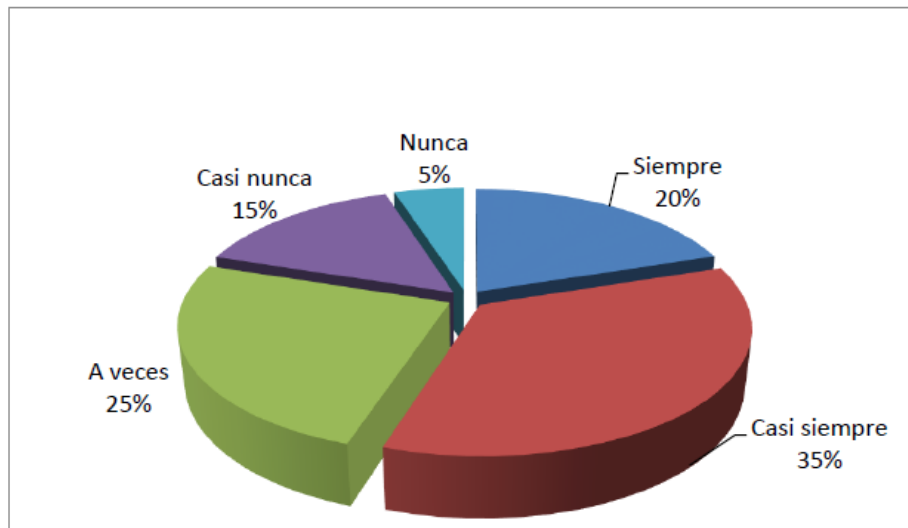
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera agresión sexual? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 35% de los encuestados manifiesta que A veces, el 20% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 21

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el abuso de poder?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	28	35%
A veces	20	25%
Casi nunca	12	15%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 19



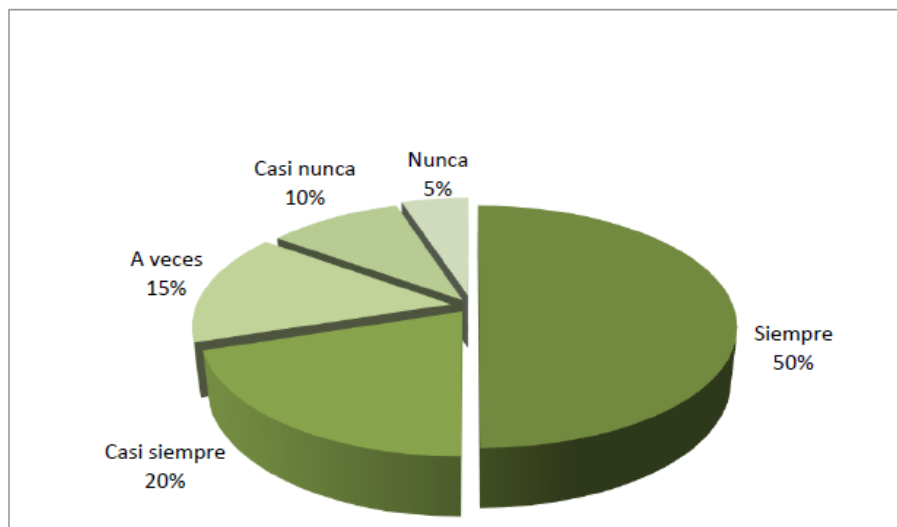
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el abuso de poder? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 35% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 15% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 22

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el agresión psicológica?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	40	50%
Casi siempre	16	20%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 20



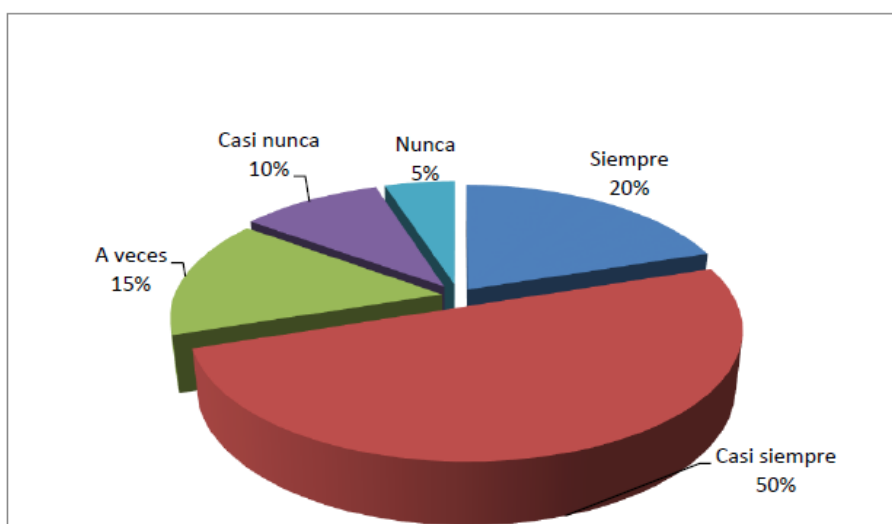
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el agresión psicológica? El 50% (40) de los encuestados manifiesta que Siempre, el 20% (16) de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% (12) de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% (8) de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% (4) de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 23

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la evasión de las obligaciones alimentarias?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	40	50%
A veces	12	15%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 21



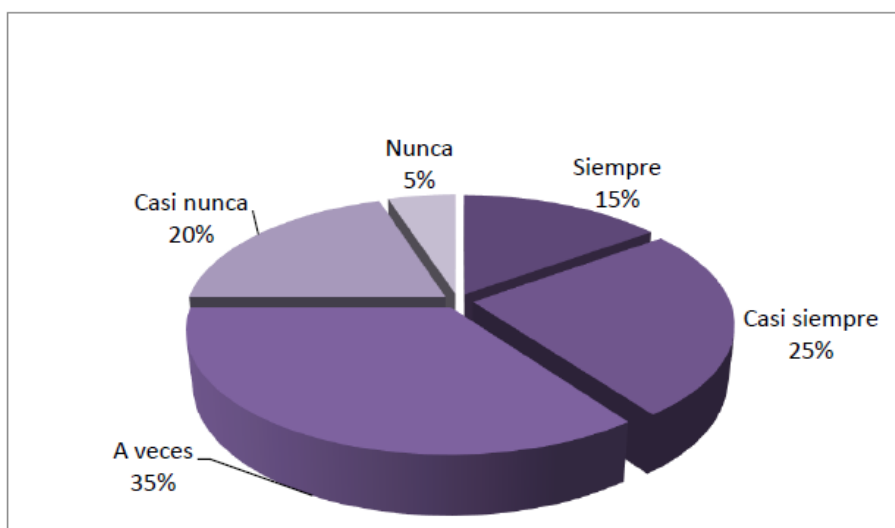
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la evasión de las obligaciones alimentarias? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 50% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 15% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 24

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la limitación de los recursos económicos?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	12	15%
Casi siempre	20	25%
A veces	28	35%
Casi nunca	16	20%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 22



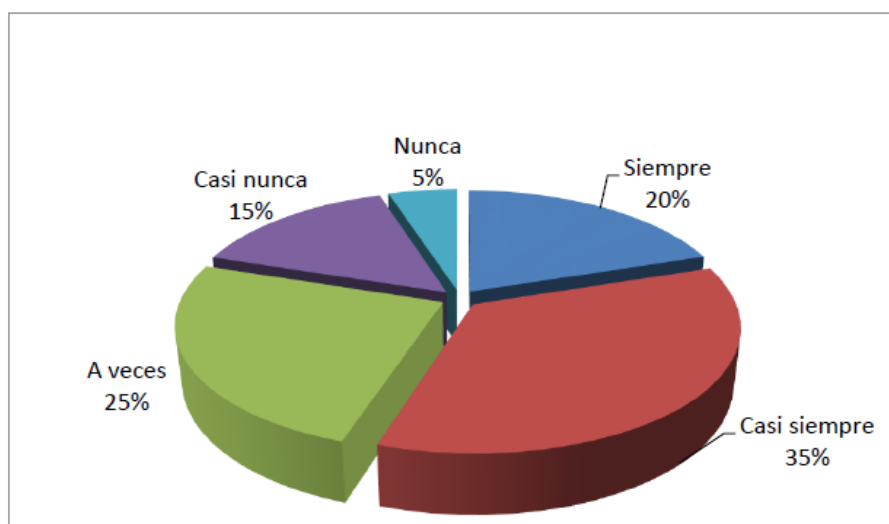
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la limitación de los recursos económicos? El 15% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 35% de los encuestados manifiesta que A veces, el 20% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

TABLA N° 25

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica control de los ingresos de la víctima?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	28	35%
A veces	20	25%
Casi nunca	12	15%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 23



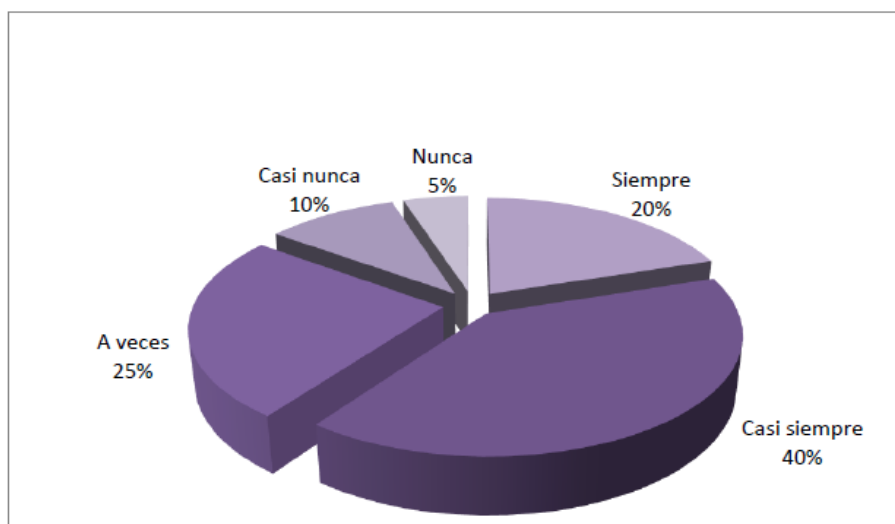
INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica control de los ingresos de la víctima? El 20% (16) de los encuestados manifiesta que Siempre, el 35% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 15% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca

TABLA N° 26

¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la apropiación indebida de cualquier tipo de bien de la víctima?	N° ENCUESTADO	%
Siempre	16	20%
Casi siempre	32	40%
A veces	20	25%
Casi nunca	8	10%
Nunca	4	5%
TOTAL	80	100%

FIGURA N° 24



INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla respecto a la interrogante: ¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica la apropiación indebida de cualquier tipo de bien de la víctima? El 20% de los encuestados manifiesta que Siempre, el 40% de los encuestados manifiesta que Casi siempre, el 25% de los encuestados manifiesta que A veces, el 10% de los encuestados manifiesta que Casi nunca y el 5% de los encuestados manifiesta que Nunca.

5.2. ANALISIS INFERENCIAL

PRUEBA DE NORMALIDAD

Se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov donde el valor de $p < 0.05$, por lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna al no existir homogeneidad.

Ho Datos se distribuyen normalmente

Ha Datos no se distribuyen normalmente

Prueba de Kolmogorov- Smirnov para una muestra			
		FEMINICIDIO	TRATAMIENTO Y APLICACIÓN
N		80	80
Parámetros normales	Media	40,8082	39,1150
	Desviación estándar	4,75713	6,12911
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,109	,189
	Positivo	,109	,169
	Negativo	-,087	-,189
Estadístico de prueba		,109	,189
Sig. Asintónica (bilateral)		,001c	,000c
a. La distribución de prueba es normal			
b. Se calcula a partir de datos			
c. Corrección de significación de Lilliefors			

En el cuadro se puede apreciar que los datos no tienen normalidad 0,001 menor que 0,005, por lo que se aplicó el coeficiente de relación no paramétrica de Rho de Spearman, que es una prueba estadística que nos permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable, cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

Ha. Existe relación significativa entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022

Ho. No relación significativa entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022

			RELACIÓN
Rho de SPEARMAN	FEMINICIDIO	Coefficiente de correlación	,502**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	80
	TRATAMIENTO Y APLICACIÓN	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)
		N	80

**· La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p= 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación significativa entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022. Con un r de 0,502 de nivel medio

CONTRASTACIÓN DE PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Ha. Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022

Ho. No existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022

			Tratamiento constitucional de derechos
Rho de SPEARMAN	FEMINICIDIO	Coeficiente de correlación	,341**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	80
	TRATAMIENTO Y APLICACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)
		N	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p= 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022. Con un r de 0,341 de nivel medio

CONTRASTACIÓN DE SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Ha. Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022

Ho. No existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022

			Tratamiento penal sobre violencia de género
Rho de SPEARMAN	FEMINICIDIO	Coeficiente de correlación	,509**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	80
	TRATAMIENTO Y APLICACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)
		N	80

**· La correlación es significativa en el nivel 0,000 (bilateral)

Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p= 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022. Con un r de 0,509 de nivel medio

CONTRASTACIÓN DE TERCERA HIPÓTESIS ESPECIFICA

Ha. Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022

Ho. No existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022

			Tratamiento penal sobre violencia socioeconómico
Rho de SPEARMAN	FEMINICIDIO	Coefficiente de correlación	,514**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	80
	TRATAMIENTO Y APLICACIÓN	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)
		N	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p= 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022. Con un r de 0,514 de nivel medio

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La discusión de los hallazgos de esta investigación sobre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el Distrito Judicial de Lima Sur en el año 2022 tiene como objetivo relacionar el contexto internacional y nacional de este tema con los resultados del trabajo de campo establecido.

Adoptando la hipótesis general, se demostró que existe una relación significativa entre el feminicidio y su tratamiento y aplicación en el Distrito Judicial Sur de Lima en el año 2022. Por lo tanto el nivel medio r es 0,502

Un estudio similar se evidencia en el estudio de Santa Cruz (2020) titulado “Eficacia en la aplicación material del delito autónomo de feminicidio en el sistema penal procesable colombiano: Consideraciones de la vulneración de los derechos de las mujeres”, donde señala que esta investigación propuso garantizar que los castigos por asesinar mujeres fueran parte de un sistema acusatorio y que no cambiaran los derechos de las mujeres. Para asegurar mejor análisis, se utilizaron un método descriptivo normativo cualitativo;

Por lo que se tomó la decisión de revisar los delitos identificados relacionados con el homicidio de mujeres, los cuales fueron procesados a través de observación y registro documental. Por lo tanto, sus resultados mostraron que las normativas se dan para la protección del sexo femenino, por lo que la ausencia e inclusión de sus principios penales es estrictamente relevante. En resumen, se reconoció que la emisión de normas que exigían una mayor protección de las mujeres afectaba el papel de los legisladores.

Probar la primera hipótesis específica muestra que existe una relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento de los derechos constitucionales en el Distrito Judicial Sur de Lima en el año 2022. Por lo tanto, el nivel medio r es 0,341

Similar resultado se evidenció en el estudio realizado por Luna (2020) en su trabajo de indagación titulado “El feminicidio: dogmática y aplicación judicial.” Donde señala que

el propósito de este trabajo fue un estudio dogmático del aspecto sexual y su aplicación penal y su eficacia en los procesos. La metodología utilizada en este trabajo fue un enfoque descriptivo normativo cualitativo; Por lo tanto, se desarrolló la configuración del dogma legislativo tipo delito y su implementación a través de la observación y el registro documental. Los resultados mostraron que la inclusión de un tipo penal de feminicidio alerta a los funcionarios de justicia sobre la práctica al momento de atender una denuncia específica. Esta situación estuvo determinada por la conclusión de que el sistema judicial tuvo un mal desempeño al no explicar o especificar qué medidas se debían tomar en relación con el delito de feminicidio.

La prueba de la segunda hipótesis específica muestra que existe una relación significativa entre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Lima Sur en 2022. Por lo tanto, el nivel medio r es 0,509

Un estudio similar también se encontró en el estudio “El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa en el período 2014-2015 y las restricciones gubernamentales para responder eficazmente a este problema público” realizado por Pérez B (2018). El estudio señala que concluye que el derramamiento de sangre contra las mujeres en 2014 y 2015, principalmente en la ciudad de Arequipa, no fue un delito específico cometido por una pareja específica, grupos de personas o comunidades; ciertos niveles socioeconómicos o culturales, pero en estos asesinatos de mujeres no hay distinción; la agresión humana comienza cuando las mujeres en la sociedad inician o intentan realizar o dedicarse a actividades similares o iguales a los hombres, estas actividades, si no son consideradas o aceptadas como un individuo, se refería el llamado honor del hombre o ego, con el tiempo se desarrolló un concepto que determinó que los hombres son superiores.

Al probar la tercera hipótesis específica, encontramos una relación significativa entre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia socioeconómica en el Distrito Judicial de Lima Sur en 2022. Por lo tanto el nivel medio r es 0,514.

Resultados similares se encontraron en un estudio de Dávalos y Contreras (2018) titulado “La Ley de Femicidio 2017-2018 y la Aplicación del Sistema Judicial Peruano”, en el que afirman que este estudio señaló que había considerado si era posible. Para ser

implementado efectivamente en los procesos judiciales. El método utilizado fue descriptivo y incluyó una muestra de 25 personas que aceptaron completar el cuestionario propuesto. Respecto a los hallazgos, se encontró que el 64% expresó que existía un enfoque adecuado respecto a los plaguicidas y el 34% admitió que no se estaba utilizando un enfoque adecuado. Así, se puede concluir que son los operadores del sistema judicial quienes tienen poco interés en la correcta aplicación de la ley y no permiten esta adecuada implementación.

CONCLUSIONES

1. Luego de probar las hipótesis generales, se concluyó que existe una relación significativa entre el feminicidio y su tratamiento y aplicación en el Distrito Judicial Sur de Lima en el año 2022. El nivel medio r es 0,502. Esto demuestra que la feminización es la causa de más muertes en el mundo por razones de género y por eso es necesario crear estándares de reconocimiento en la sociedad.
2. Luego de probar la primera hipótesis específica, concluimos que existe una relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento de los derechos constitucionales en el Distrito Judicial Sur de Lima en el año 2022. El nivel medio r es 0,341. Lo que demuestra que este delito atenta contra los derechos constitucionales de las personas, atenta contra su dignidad y afecta a la sociedad en su conjunto.
3. Luego de probar la segunda hipótesis específica, concluimos que existe una relación significativa entre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Lima Sur en el año 2022. El nivel medio r es 0,509. Esto demuestra que es necesario un tratamiento penal eficaz para imponer penas de prisión efectivas a los acusados.
4. Probando la tercera hipótesis específica, concluimos que existe una relación significativa entre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia socioeconómica en el Distrito Judicial Sur de Lima en 2022. El nivel medio r es 0,514. Esto demuestra que la violencia económica contra las mujeres es una forma de asesinato por parte del cónyuge que las agrede.

RECOMENDACIONES

1. Respecto al homicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur, donde existe una relación significativa entre su tratamiento y aplicación. Se recomienda a los operadores de ministerios activan mecanismos de prevención para prevenir la violencia de manera sostenible coordinada entre las autoridades judiciales y la sociedad civil para proteger la integridad física de las mujeres y brindarles seguridad y ratificación de tratados internacionales, nacionales y regionales.
2. Si existe una conexión significativa entre el feminicidio y el tratamiento de los derechos constitucionales en el Distrito Judicial de Lima Sur. Se recomienda que se consideren medidas para prevenir la violencia contra las mujeres mediante el fortalecimiento de las leyes existentes favorables a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la promoción de campañas de sensibilización.
3. Donde existe una relación significativa entre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Lima Sur. Se alienta a las autoridades del Ministerio de Justicia a aplicar estrictamente la normativa vigente para prevenir la violencia contra las mujeres y evitar daños físicos, sexuales y psicológicos.
4. Si existe una relación significativa entre el feminicidio y el tratamiento de la violencia socioeconómica por parte de la justicia penal en el Distrito Judicial de Lima Sur. Se alienta a las autoridades judiciales a promover la educación fortaleciendo la igualdad de género y creando conciencia social para evitar incitar a la violencia contra las mujeres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander E. (2002). Introducción a las técnicas de investigación científica. Buenos Aires. Edit. Humanitas.
- Aniyar de Castro, L. (2013). Criminología de los Derechos Humanos. Editores del Puerto.
- Aranzamendi. (2010). La investigación jurídica. Diseño del proyecto de investigación, estructura y redacción de la tesis. Perú. Edit. Grijley.
- Aguilar, G (2007). Derechos fundamentales-derechos humanos ¿Una distinción válida en el siglo XXI?. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, ISSN-e 0041-8633.
- Angulo, C. y Luque, J. (2008). Panorama Internacional de los derechos humanos de la mujer: una mirada desde Colombia. En: Revista de Derecho. Volumen 29.
- Báez, L (2011). Factores psicosociales en hombres internos por feminicidios en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en República Dominicana .Santo Domingo, República Dominicana.
- Bodelón, D (2010). Derecho, Género e Igualdad. Cambios en las estructurales jurídicos androcéntricas. Volumen II. Barcelona: Grupo Antígona UAB.
- Boira S. y Jodrá E. (2010). Psicopatología, características de la violencia y abandonos en programas para hombres violentos con la pareja: resultados en un dispositivo de intervención.
- Bramont A. (2006). Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Perú. Edit. San Marcos.
- Castillo A. (2014). El delito de feminicidio: análisis doctrinal y comentarios a la ley Nro. 30068. Perú. Edit. Normas.
- Castillo M. (2015). Estadística Aplicada. México.Edit. Trillas.

- Creus C. (200). Derecho Penal. Parte Especial. Buenos Aires. Edit. Astrea.
- Cabanellas, G (2005). Diccionario Elemental. Editorial Heliasta.
- Castro, H (2014). Aportes de las patologías forenses en las investigaciones médico legales, Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Chejter, S (2005). Femicidios e impunidad, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina, 2005. http://www.cecym.org.ar/investigacion.shtml?sh_itm=bc92d41a6c337563c3989159ccf017a6.
- Cladem, S (2008). Femicidio. Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana, Lima.
- Código Penal (2006). Lima: Jurista Editores.
- Comanducci, P (2005). Derechos Humanos y minorías: un acercamiento analítico neoilustrado. En: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho. Nº 3, octubre 1995. DOXA. Sección de Historia: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Informe Anual 2011.
- Donaires, P (2002). Los Derechos Humanos. En: Revista Telemática de Filosofía del Derecho. Nº 5, www.filosofiyderecho.com/rtfd/.
- Donna, E (2008). Derecho penal. Parte especial. Tomo I. Tercera edición, Rubinzal-Culzoni Editorres.
- Donna, E. (2003). Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I. Buenos Aires. Edit. Rubinzal-Culzoni.
- Dworkin, R. (2008). El imperio de la Justicia. Barcelona. Edit. Gedisa.

- Eco, U. (2009). *Cómo se hace una tesis. Técnicas de investigación, estudio y escritura.* Barcelona Edit. Gedisa.
- Esquivewl G. (2007). *Cómo elaborar el proyecto de tesis.* Lima Edit. Impresiones E.I.R.L.
- Ezaine CH. (2012). *Diccionario de Derecho Penal.* Perú. Edit. Ediciones Jurídicas.
- Franco, C (2012). *Informe Femicidio en el Perú.* En: Revista PUNTOEDU - PUCP, N° 239
- Falconi P. (2012). *El femicidio en el Perú. Una solución en debate.* Perú. Edit. ADRUS.
- Guevara V. (2013). *Tópica Jurídico Penal. Selección de tópicos de filosofía jurídica penal y derecho penal peruano.* Perú. Edit. IDEAS. Tomos I y II.
- Guevara V. (2010). *El parricidio. Entre la infracción del deber y el femicidio Perú.* Edit. IDEMSA.
- García, G (2013). *Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima.* Universidad Ricardo Palma.
- Ginés, E (2010). *El Femicidio de ciudad Juárez ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* En: *Movimiento por la paz, el desarme y la libertad.* Volumen 96.
- Hurtado P. (2013). *Femicidio: Criterios Ideológicos y recurso del Derecho Penal.* Fribourg. Jurídicas.
- Lagarde, M (2006). *Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres.* En: Diana Russell y Roberta Harmes. *Femicidio: una perspectiva global.* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México: México D.F.

- Laporta, E (2012). El feminicidio/femicidio: Reflexiones desde el feminismo jurídico. Madrid: Universidad Carlos III Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas.
- Lujan, M(2015). Violencia contra las mujeres y alguien más. Universidad de Valencia. España.
- Ministerio Público (2011). El Registro de Feminicidio del Ministerio Publico. En: Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Publico. Periodo Enero-Diciembre 2010. Lima.
- Novak, F y Namihas, S (2004). Derecho internacional de los Derechos Humanos- Manual para magistrados y auxiliares de Justicia. Academia de la Magistratura. Primera edición. Lima.
- Organización de las Naciones Unidas (1995): "Declaración de Beijing". Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- Organización Mundial de la Salud (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2009 y 2011. En: <http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/>
- Pacheco, B (2013). El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004 – 2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. Universidad Industrial de Santander.
- Pérez, D (2011). Feminicidio o femicidio en el Código Penal Peruano. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Polaino, M (2010). Lecciones de derecho penal. Parte especial. Tecnos, Madrid.
- Ramos, A (2015). Feminicidio: Un análisis criminológico- jurídico de la violencia contra las mujeres. España: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Requejo, C.(2008). Protección penal de la vida humana. Especial consideración de la eutanasia neonatal. Granada: Editorial Comares.

- Robalino, N (2014). Necesidad de incorporar en el régimen penal ecuatoriano el delito de feminicidio, como violencia de género extrema hacia las mujeres. Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Rosero, G (2014). Feminicidio. Su objetivo fue objetivo averiguar los motivos del feminicidio en Lima, Perú entre los años 2010-2013.
- Salmón, E (2006). Los aportes del derecho internacional de los derechos humanos a la protección del ser humano. En: Miradas que construyen, perspectivas multidisciplinarias sobre los derechos humanos. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, J. (2011). Si me dejas, te mato': el feminicidio uxoricida en Lima. Lima: Tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Serrano, A (2006). Derecho penal, Parte especial. Onceava Edición. Editorial Dykinson, Madrid.
- Tamayo, M (2012). El proceso de la investigación científica. México: Editorial Limusa.
- Terradillos, J (2010). El sistema penal y Estado de Derecho. Lima: ARA.
- Toledo, P (2010). Tipificación del Femicidio/Feminicidio: Otra vía hacia el abandono de la neutralidad de género en el Derecho penal frente a la violencia contra la mujer.
- Tristán, F (2005). El feminicidio. Recuperado de www.floratristan.com 30.10.2016
<http://www.monografias.com/trabajos-pdf5/feminicidio/feminicidio>
- Vega J. (2000). La idea de la ciencia en el Derecho. Perú. Edit. [http. www.](http://www)
- Vizcardo H. (2013). El nuevo delito de feminicidio y sus implicancias político-criminales. Perú. Edit. Gaceta penal y procesal Penal.

ANEXOS

ANEXOS N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

<i>PROBLEMA</i>	<i>OBJETIVOS</i>	<i>HIPÓTESIS</i>	<i>VARIABLES</i>	<i>METODOLOGÍA</i>
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022?</p> <p>b) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022?</p> <p>c) ¿Cuál es el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar el nivel de relación entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p> <p>b) Precisar nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p> <p>c) Señalar el nivel de relación entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL El nivel de relación sería significativa entre el feminicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur 2022</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a) El nivel de relación sería significativa entre el feminicidio y el tratamiento constitucional de los derechos en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p> <p>b) El nivel de relación sería significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia de género en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p> <p>c) El nivel de relación sería significativa entre el feminicidio y el tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico en el distrito judicial de Lima Sur 2022</p>	<p>VARIABLE (X) EL FEMENICIDIO</p> <p>INDICADORES Tipos de delitos Tipos de sentencias Tratamiento legal</p> <p>VARIABLE (Y) TRATAMIENTO APLICACIÓN Y</p> <p>INDICADORES Tratamiento constitucional de derechos Tratamiento penal sobre violencia de genero Tratamiento penal sobre la violencia socioeconómico</p>	<p>ENFOQUE Cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN No experimental.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Tipo básico - sustantivo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN El nivel es descriptivo correlacional</p> <p>MÉTODO Hipotético - deductivo</p> <p>POBLACIÓN Fiscales y abogados</p> <p>MUESTRA Un total 120 personas</p> <p>TÉCNICAS Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS Cuestionario</p>

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Nino Delgado Viera
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Director de Tecnologías de Información y Comunicación - CAEN
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Femicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de Lima sur, 2022
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Bach: César Augusto Lluen Espino
 1.6 DOCTORADO / MAESTRÍA : Maestría en Derecho Penal
 1.7 NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-50%	Muy Bueno 51-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					98 %
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					98 %
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					98 %
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					98 %
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					98 %
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					98 %
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					98 %
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					98 %
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					98 %
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					98 %
Sub Total						
Total						98 %

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)
 VALORACIÓN CUALITATIVA
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD

19
 Excelente
 Valido y Aplicable

Lima, 10 de Agosto del 2023



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **APELLIDOS Y NOMBRES** : Estrada Gamboa, Mauro
 1.2 **GRADO ACADÉMICO** : Doctor
 1.3 **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Universidad Alas Peruanas
 1.4 **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Femicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de lima sur, 2022
 1.5 **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Bach: César Augusto Lluen Espino
 1.6 **DOCTORADO / MAESTRÍA** : Maestría en Derecho Penal
 1.7 **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-50%	Muy Bueno 51-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					98 %
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					98 %
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					98 %
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					98 %
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					98 %
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					98 %
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					98 %
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					98 %
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					98 %
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					98 %
Sub Total						
Total						98 %

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) 19

VALORACIÓN CUALITATIVA
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente
Valido / Aplicable

Lima, 10 de Agosto del 2023


 MAURO ESTRADA-GAMBOA
 DNI. 09994700

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **APELLIDOS Y NOMBRES** : Silvia Chacón Jiménez
 1.2 **GRADO ACADÉMICO** : Doctor
 1.3 **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Asesora Legal / Gobierno Regional de Ucayali
 1.4 **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Femicidio, su tratamiento y aplicación en el distrito judicial de Lima Sur, 2022
 1.5 **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Bach: César Augusto Lluen Espino
 1.6 **DOCTORADO / MAESTRÍA** : Maestría en Derecho Penal
 1.7 **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-50%	Muy Bueno 51-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					98 %
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					98 %
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					98 %
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					98 %
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					98 %
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					98 %
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					98 %
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					98 %
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					98 %
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					98 %
Sub Total						
Total						98 %

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) 19
VALORACIÓN CUALITATIVA Excelente
OPINIÓN DE APLICABILIDAD Valido y Aplicable

Lima, 10 de Agosto del 2023


FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO
 DNI: 40963259

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado amigo (a). Esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre el FEMINICIDIO, SU TRATAMIENTO Y APLICACION EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2022, a fin de disponer de un marco de referencia, por tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad, marcando con una (x) la alternativa que crees que es correcta.

1. Nunca	2. Casi nunca	3. A veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS		1	2	3	4	5
VARIABLE (X): EL FEMINICIDIO						
DIMENSION: TIPOS DE CONTEXTO						
1	¿En el delito de feminicidio el derecho penal considera los tipos de contexto según la coacción ejercida por el feminicida?					
2	¿En el delito de feminicidio el derecho penal considera los tipos de contexto según el hostigamiento ejercido por el feminicida?					
3	¿En el delito de feminicidio el derecho penal considera los tipos de contexto según el abuso de poder ejercido por el feminicida?					
4	¿En el delito de feminicidio el derecho penal considera los tipos de contexto según el chantaje ejercido por el feminicida?					
DIMENSION: TIPOS DE SENTENCIAS						
5	¿En el delito de feminicidio, el derecho penal lo sanciona con sentencia de pena efectiva?					
6	¿En el delito de feminicidio, el derecho penal lo sanciona con sentencias de caracter recurrible?					

7	¿En el delito de feminicidio, el derecho penal lo sanciona con sentencias de vista?					
8	¿En el delito de feminicidio, el derecho penal lo sanciona con sentencias con pena suspendida?					
DIMENSION: TRATAMIENTO LEGAL						
9	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal con valoración de la acción penal?					
10	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según la gravedad de los hechos?					
11	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el riesgo procesal?					
12	¿En el delito de feminicidio el derecho penal tipifica el tratamiento legal según el peligro de fuga?					
VARIABLE (Y): TRATAMIENTO Y APLICACIÓN						
DIMENSIÓN: TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS						
13	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la vida?					
14	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera la integridad física?					
15	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el derecho a la libertad?					
16	¿El tratamiento y aplicación constitucional de los derechos pondera el debido proceso?					

DIMENSION: TRATAMIENTO PENAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO					
17	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el acto violento?				
18	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera la agresión sexual?				
19	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el abuso de poder?				
20	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia de género pondera el agresión psicológica?				
DIMENSION: TRATAMIENTO PENAL SOBRE VIOLENCIA SOCIOECONÓMICO					
21	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica como evasión de las obligaciones alimentarias?				
22	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica como limitación de los recursos económicos?				
23	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica como control de los ingresos de la víctima?				
24	¿El tratamiento y aplicación penal sobre la violencia socioeconómica califica como apropiación indebida de cualquier tipo de bien de la víctima?				

ANEXO 4: COPIA DE LA DATA PROCESADA

FEMINICIDIO													TRATAMIENTO Y APLICACION																														
Tipos de contexto		Tipos de sentencia					Tratamiento legal						Tratamiento constitucional de derechos					violencia de género					Violencia socioeconomica																				
3	4	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20		
4	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4			
5	2	4	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	1	2	5	2	3	2	5	3	4	3	5	1	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	4	3	4	3	3		
6	3	5	3	2	2	2	3	2	3	2	1	3	4	4	2	3	5	4	3	3	3	5	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	4	3	3	4	5	5	5	5			
7	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	4	3	2	4	2	3	3	3	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	5	3	2	3	4	3	3	4	3	4		
8	5	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1	2	2	3	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
9	6	4	5	4	4	5	4	4	3	3	3	4	5	4	3	2	5	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	3	3	3	5	3	4	5	5	4	5	5	4			
10	7	4	3	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	3	3	2	4	3	2	3	2	4	4	3	3	3	3	5	4	3	2	4	3	3	4	2	3	2	3	3	4		
11	8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2		
12	9	1	3	5	5	4	2	3	1	4	2	4	5	2	3	1	5	2	3	1	4	5	4	2	2	1	3	1	4	2	3	5	1	4	3	3	2	1	5	3	4		
13	10	5	1	4	3	5	3	2	5	5	5	3	2	1	5	3	1	3	3	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	1	1	2	3	3	3		
14	11	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1		
15	12	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	1	2	3	3	3	1	5	3	1	2	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	2	
16	13	5	4	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	1	5	3	1	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
17	14	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	
18	15	3	2	3	1	1	3	3	4	3	2	5	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1		
19	16	2	2	2	1	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2		
20	17	5	4	2	1	3	4	4	4	5	4	2	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	4	4	4	5	4	4	4	3	3	1	3	3	2	3	2	
21	18	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	4	4	2	3	2	2	5	2	3	3	4	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1		
22	19	5	2	2	3	3	4	5	5	5	5	3	2	1	5	3	1	1	3	3	4	5	3	2	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	2	1	2	3	2
23	20	5	1	1	1	1	3	1	1	3	4	3	2	1	5	3	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1	3	1	1	3	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	
24	21	5	3	1	1	1	3	2	3	5	4	3	2	2	5	2	1	3	3	3	4	1	4	1	1	1	3	2	3	5	4	3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	
25	22	4	2	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	5	2	1	1	2	1	1	4	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	
26	23	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	2	4	4	4	4	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	4		
27	24	2	2	4	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	2	1	3	5	2	5	4	3	4	4	4	3	3	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	1	1	1	1	
28	25	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	4	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	2	2	2	2	
29	26	5	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	2	1	5	3	1	5	5	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	1		
30	27	4	3	3	3	3	3	3	4	4	2	1	3	4	3	1	3	3	1	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	
31	28	3	5	3	3	3	4	3	5	4	2	2	2	3	4	3	4	2	1	1	3	2	5	3	3	3	4	3	5	4	2	4	2	3	3	1	1	4	2	1	1	1	
32	29	4	3	3	3	3	4	3	5	4	2	3	3	3	4	5	3	3	1	4	3	2	5	3	3	3	4	3	5	4	2	4	2	3	3	1	1	4	2	1	1	1	
33	30	5	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	1	5	4	5	4	4	1	1	1	1	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	1	5	4	1	1	

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO			
34	31	5	3	1	1	1	4	3	4	4	4	5	1	3	3	4	1	4	4	1	3	1	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	1	5	4	1	1			
35	32	3	3	5	2	4	5	2	5	5	5	4	5	2	4	5	2	5	5	5	5	3	4	5	2	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	2	4	5	2			
36	33	3	4	5	5	3	3	5	5	3	4	5	5	5	3	3	5	5	3	4	2	3	5	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5	5	3	3	5			
37	34	5	4	2	5	4	3	5	4	3	2	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	5	4	3	5			
38	35	5	5	5	5	5	2	2	5	3	4	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	2	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5	5	5	2	2			
39	36	5	5	4	5	2	5	5	5	5	4	4	4	5	2	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	2	5	5			
40	37	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3		
41	38	2	5	2	4	2	3	3	2	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	4	2	3	3			
42	39	3	3	4	3	5	2	3	3	5	3	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	4	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	3	5	2	3			
43	40	3	2	3	3	5	4	5	4	5	2	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	3	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	3	5	4	5			
44	41	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2		
45	42	1	3	5	5	4	2	3	1	4	2	4	5	2	3	1	5	2	3	1	4	5	4	2	2	1	3	1	4	2	3	5	1	4	3	3	2	1	5	3	4			
46	43	5	1	4	3	5	3	2	5	5	5	3	2	1	5	3	1	3	3	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	1	1	2	3	3	3			
47	44	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1		
48	45	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	1	2	3	3	3	1	5	3	1	2	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	3	3	2			
49	46	5	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	3	2	1	5	3	1	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1			
50	47	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2			
51	48	3	2	3	1	1	3	3	4	3	2	5	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1			
52	49	2	2	2	1	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2			
53	50	5	4	2	1	3	4	4	4	5	4	2	2	3	3	4	4	3	3	3	3	4	2	2	1	3	4	4	4	5	4	4	4	3	3	1	3	3	2	3	2			
54	51	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	4	4	2	3	2	2	5	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2			
55	52	5	2	2	3	3	4	5	5	5	5	3	2	1	5	3	1	1	3	3	4	5	3	2	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	2	1	2	3	2			
56	53	5	1	1	1	1	3	1	1	3	4	3	2	1	5	3	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1	3	1	1	3	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
57	54	5	3	1	1	1	3	2	3	5	4	3	2	2	5	2	1	3	3	3	4	1	4	1	1	1	3	2	3	5	4	3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1		
58	55	5	4	2	5	4	3	5	4	3	2	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	5	4	3	5			
59	56	5	5	5	5	5	2	2	5	3	4	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	2	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5	5	5	2	2			
60	57	5	5	4	5	2	5	5	5	5	4	4	4	5	2	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	2	5	5			
61	58	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	3			
62	59	2	5	2	4	2	3	3	2	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	4	2	3	3			
63	60	3	3	4	3	5	2	3	3	5	3	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	4	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	3	5	2	3			
64	61	3	2	3	3	5	4	5	4	5	2	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	3	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	3	5	4	5			
65	62	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2
66	63	1	3	5	5	4	2	3	1	4	2	4	5	2	3	1	5	2	3	1	4	5	4	2	2	1	3	1	4	2	3	5	1	4	3	3	2	1	5	3	4			
67	64	5	1	4	3	5	3	2	5	5	5	3	2	1	5	3	1	3	3	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	1	1	2	3	3	3			
68	65	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1		

139	136	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	1	3	4	3	1	3	3	1	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	
140	137	3	5	3	3	3	4	3	5	4	2	2	2	3	4	3	4	2	1	1	3	2	5	3	3	3	4	3	5	4	2	4	2	3	3	1	1	4	2	1	1
141	138	4	3	3	3	3	4	3	5	4	2	3	3	4	5	3	3	1	4	3	2	5	3	3	3	4	3	5	4	2	4	2	3	3	1	1	4	2	1	1	
142	139	5	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	1	5	4	5	4	4	1	1	1	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	1	5	4	1	1	
143	140	5	3	1	1	1	4	3	4	4	4	5	1	3	3	4	1	4	4	1	3	1	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	1	5	4	1	1
144	141	3	3	5	2	4	5	2	5	5	5	4	5	2	4	5	2	5	5	5	3	4	5	2	4	5	2	5	5	5	5	3	4	5	2	5	5	2	4	5	2
145	142	3	4	5	5	3	3	5	5	3	4	5	5	5	3	3	5	5	3	4	2	3	5	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5	5	3	3	5
146	143	5	4	2	5	4	3	5	4	3	2	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	2	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	5	2	2	5	4	3	5
147	144	5	5	5	5	5	2	2	5	3	4	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	2	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5	5	5	2	2
148	145	5	5	4	5	2	5	5	5	4	4	4	5	2	5	5	5	4	5	5	4	4	5	2	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	2	5	5	
149	146	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	3
150	147	2	5	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	4	2	3	3	
151	148	3	3	4	3	5	2	3	3	5	3	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	4	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	3	5	2	3
152	149	3	2	3	3	5	4	5	4	5	2	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	3	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	3	5	4	5
153	150	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
154	151	1	3	5	5	4	2	3	1	4	2	4	5	2	3	1	5	2	3	1	4	5	4	2	2	1	3	1	4	2	3	5	1	4	3	3	2	1	5	3	4
155	152	5	1	4	3	5	3	2	5	5	5	3	2	1	5	3	1	3	3	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	1	1	2	3	3	3
156	153	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1
157	154	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	1	2	3	3	3	1	5	3	1	2	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	2
158	155	5	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	3	3	2	1	5	3	1	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
159	156	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1
160	157	5	4	2	5	4	3	5	4	3	2	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	5	4	3	5
161	158	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	3
162	159	2	5	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	4	2	3	3	
163	160	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	3
164	161	2	5	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	4	2	3	3	
165	162	3	3	4	3	5	2	3	3	5	3	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	4	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	3	5	2	3
166	163	3	2	3	3	5	4	5	4	5	2	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	3	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	3	5	4	5
167	164	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
168	165	1	3	5	5	4	2	3	1	4	2	4	5	2	3	1	5	2	3	1	4	5	4	2	2	1	3	1	4	2	3	5	1	4	3	3	2	1	5	3	4
169	166	5	1	4	3	5	3	2	5	5	5	3	2	1	5	3	1	3	3	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	1	1	2	3	3	3
170	167	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	3	3	1	4	3	1	2	2	2	5	1	4	1	3	5	3	5	5	4	4	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1
171	168	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	4	4	2	3	2	2	5	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
172	169	5	2	2	3	3	4	5	5	5	5	3	2	1	5	3	1	1	3	3	4	5	3	2	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	2	1	2	3	2
173	170	5	1	1	1	1	3	1	1	3	4	3	2	1	5	3	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1	3	1	1	3	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO 5: CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Debe ser redactado por el investigador de acuerdo a la estructura de su investigación y los principios éticos correspondiente)

	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	
NO APLICABLE		

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

(Para que se va a realizar el estudio)

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

(Metodología a seguir para la toma de información)

RIESGOS

(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información)

BENEFICIOS

(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representa ningún tipo de beneficio económico para el encuestado)

COSTOS

(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información)

TIEMPO

(Duración de la toma de información)

CONFIDENCIABILIDAD

(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Apellidos y Nombres

DNI N° _____

ANEXO N°6: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO

Los cuestionarios fueron aplicados a los colaboradores, entrando y saliendo de sus centros de trabajo, los cuales lo realizaron en forma voluntaria, por lo que no se requirió autorización de alguna entidad para el trabajo de campo.

ANEXO 7: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA TESIS.

Yo, **Bach: Cesar Augusto Lluen Espino** (Tesisista) identificado con D.N.I. N° 43288517
De la Escuela de Posgrado - Maestría en Derecho Penal, autor de la Tesis titulada:
FEMINICIDIO, SU TRATAMIENTO Y APLICACION EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE LIMA SUR 2022

DECLARO QUE

El tema de la tesis es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Lima, Agosto del 2023

Bach: Cesar Augusto Lluen Espino
D.N.I. N° 43288517